(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	***SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD***
Secretaría o Dirección Responsable	***SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD***

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual contempla lo siguiente:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.

> *Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"*

El Artículo 49. *"…<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

> *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*
>
> *Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*
>
> *La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.*
>
> *Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad…"*
>
> Por su parte el artículo 113, dispone que "(…) *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos*

del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines…"

Así mismo en su artículo 209 consagra que,

"(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"

De igual forma el artículo 298, reza que,

"(…) L*os departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga…"

El artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(…)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 inciso 2 establece que, "… *las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales*…

Por su parte, la Ley 1751 de 2015 en su artículo 20 establece con respecto a la política pública en salud que:

"(…) El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación (…)"

La contratación de Bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud "*Adoptar, implementar y dirigir políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento*".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La gestión de la salud pública en Colombia está regulada por diversas leyes y decretos que establecen las competencias de los departamentos en el sector salud. Entre las principales normativas se encuentran las siguientes:

Ley 715 de 2001 [1](Capítulo II), la cual regula la distribución de recursos y las competencias de entidades territoriales (incluidos departamentos y distritos). En su Artículo 43, define las competencias de los departamentos en salud. *…Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.* Unas de las funciones que se le asignan son las siguientes:

43.3. **De Salud Pública**

- *43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*
- *43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.*
- *43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.*

Ley 1438 de 2011[2], *Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones;* y la Resolución 1035 de 2022, que adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, orientado a la reducción de inequidades y la garantía del derecho a la salud.

[1] COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 715 de 2001. *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias en el marco del Sistema General de Participaciones*. Diario Oficial No. 44.654, 21 de diciembre de 2001.

[2] COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1438 de 2011. *Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 47.957, 19 de enero de 2011

Los departamentos tienen responsabilidades clave en salud pública, incluyendo la adopción e implementación de políticas nacionales, el financiamiento y prestación de servicios de laboratorios de salud pública, la formulación del Plan de Atención Básica Departamental (PABD), el monitoreo de planes municipales, la vigilancia epidemiológica y el control de medicamentos y sustancias reguladas. También deben realizar inspecciones sobre factores de riesgo ambiental y coordinar el control de zoonosis en municipios con menos capacidad de gestión.

El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031[3], articulado con la estrategia de atención primaria en salud, busca garantizar el acceso equitativo a servicios de salud y mejorar las condiciones de vida de la población. Este plan es ejecutado por las entidades territoriales, EPS, IPS y demás actores del SGSSS, junto con otros sectores gubernamentales y privados. Sus objetivos incluyen la eliminación de enfermedades evitables, la reducción de morbilidad y mortalidad, la mejora de determinantes sociales y la promoción de estrategias para la prevención de enfermedades.

La ejecución del PDSP se desarrolla mediante un enfoque integral y participativo, promoviendo la articulación intersectorial para lograr resultados efectivos. La reducción de inequidades es un eje central del plan, reforzando el acceso a servicios esenciales y consolidando la atención preventiva como estrategia clave para mejorar los indicadores de salud en el país.

Asimismo, el Plan de Desarrollo "Córdoba Primero" 2024-2027[4] incorpora la salud como un eje prioritario dentro de su estrategia de desarrollo departamental. Este plan busca consolidar un sistema de salud optimizando la calidad y alcance de la atención en salud pública, contribuyendo al bienestar de la comunidad.

La articulación entre el PDSP 2022-2031 y el Plan de Desarrollo "Córdoba Primero" permite una gestión integral de la salud pública en el departamento, asegurando la reducción de inequidades, el fortalecimiento de la red hospitalaria y la implementación de estrategias de prevención y promoción de la salud.

Uno de los problemas de salud pública significativos a nivel mundial incluyendo a Colombia es la Tuberculosis, la cual es una enfermedad causada por la bacteria *Mycobacterium Tuberculosis*, que se transmite cuando las personas enfermas expulsan bacterias al aire y las personas que se encuentren cerca pueden inhalarlas e infectarse. Se transmite de persona a persona a través de pequeñas góticas o aerosoles que pueden quedar suspendidos en el aire hasta por más de 3 horas en ambientes cerrados no ventilados, cuando una persona enferma con tuberculosis pulmonar tose, estornuda o habla. La Tuberculosis puede afectar a cualquiera independientemente su edad, sexo, raza, o estatus social o económico, pero es una enfermedad que se puede prevenir y curar.

La tuberculosis (TB) retomó en 2023 el primer lugar como causa de mortalidad por un agente infeccioso a nivel mundial, con un total estimado de 1,25 millones de muertes, de las cuales 161.000 ocurrieron en personas que Vivian con VIH (PVV). Del total de casos incidentes, el 6,1 % se presentó en esta población. La mayoría de los casos de TB ese año se registraron en las regiones de Asia Sudoriental (45 %), África (24 %) y el Pacífico Occidental (17 %), mientras que se notificaron proporciones menores en el Mediterráneo Oriental (8,6 %), las Américas (3,2 %) y Europa (2,1 %).

[3] COLOMBIA. Ministerio de Salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031. *La salud es de todos*. Bogotá D.C.: Ministerio de Salud y Protección Social, 2022.
[4] COLOMBIA. Gobernación de Córdoba. **Plan de Desarrollo "Córdoba Primero" 2024–2027**. Montería: Gobernación de Córdoba, 2024.

El número estimado de personas que enfermaron de TB en 2023 fue de 10,8 millones, lo que representa un incremento respecto a los 10,7 millones en 2022, 10,4 millones en 2021 y 10,1 millones en 2020. Esta progresión confirma la reversión de la tendencia descendente que se había mantenido hasta 2020. La tasa global de incidencia aumentó ligeramente en 2023 (0,2 %), cifra inferior al incremento registrado entre 2021 y 2022 (2,2 %). La acumulación de tres años consecutivos de aumento (2021–2023) ubicó nuevamente la tasa de incidencia a niveles comparables a los de 2018. Entre 2015 y 2023, la reducción neta fue solo del 8,3 %, lejos de la meta de reducción del 50 % establecida por la Estrategia Fin de la Tuberculosis para 2025.

En cuanto a la distribución geográfica, ocho países concentraron más de dos tercios de los casos globales de TB en 2023: India (26 %), Indonesia (10 %), China (6,8 %), Filipinas (6,8 %), Pakistán (6,3 %), Nigeria (4,6 %), Bangladesh (3,5 %) y la República Democrática del Congo (3,1 %). Las regiones de las Américas y del Pacífico Occidental presentaron aumentos sostenidos en la incidencia desde 2020, debido al déficit en la detección de casos durante la pandemia de COVID-19 y a una recuperación incompleta en los años subsiguientes. Aunque la tendencia ascendente entre 2020 y 2022 se revirtió en 2023 en el Mediterráneo Oriental y Asia Sudoriental, la situación persiste crítica en las Américas, donde se reportó un incremento neto de 20 % entre 2015 y 2023. En África, la tendencia descendente continuó, sin mayor afectación por la pandemia [5].

En Colombia, la carga de enfermedad muestra una tendencia creciente. En 2024 se notificaron 20.832 casos, cifra superior a los 19.932 casos notificados en 2023, con un incremento relativo del 4,5 %. Comparado con 2019 (14.902 casos), el aumento acumulado fue del 39,7 %. La tasa de incidencia nacional también aumentó: 36,78 por 100.000 habitantes en 2024, frente a 35,61 en 2023 y 28,24 en 2019. El descenso más marcado se presentó en 2020, a raíz del impacto de la pandemia sobre los servicios de detección y diagnóstico. No obstante, a partir de 2021 se evidenció una recuperación sostenida, fortalecida por la implementación de la Resolución 227 de 2020, que estableció lineamientos técnicos y algoritmos diagnósticos actualizados, y por la dotación de 11 equipos de biología molecular en 2022[6].

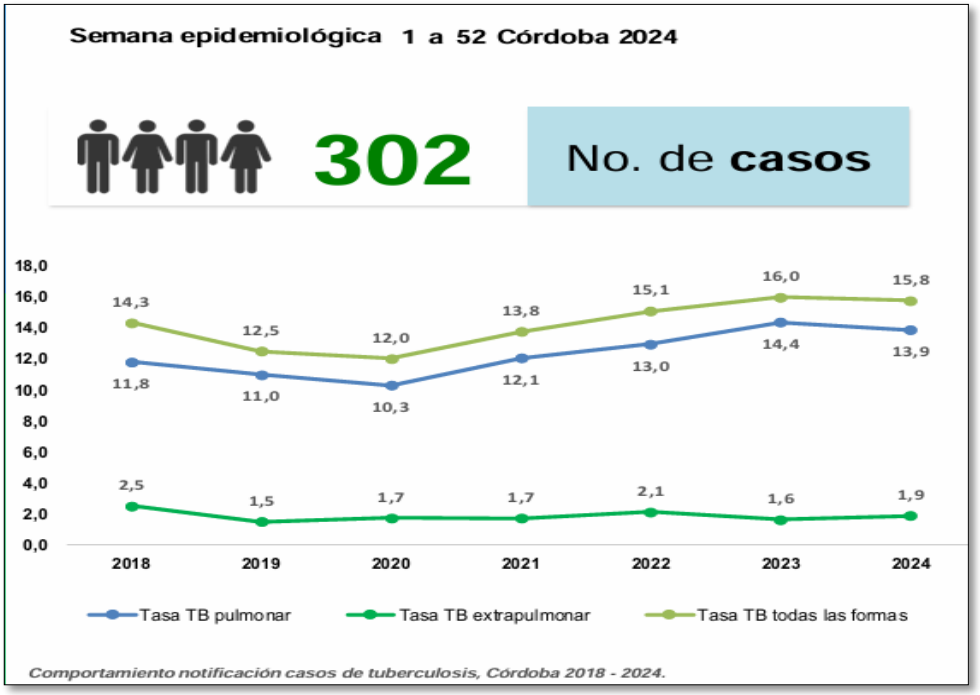
El abordaje nacional está articulado con la Estrategia Fin de la Tuberculosis de la OMS y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNCPT), estructurado en el Plan Estratégico “Hacia el fin de la tuberculosis” Colombia 2016–2025 y su plan de monitoreo y evaluación. Esta estrategia integra objetivos de reducción de casos, mortalidad y costos catastróficos asociados a la atención de la enfermedad, con enfoque en equidad, vigilancia epidemiológica y acceso diagnóstico oportuno[7].

La tasa de incidencia (TI) de Tuberculosis en el Departamento de Córdoba en todas sus formas fueron de 15,8 casos por cada 100.000 habitantes en el 2024, lo que representa un leve incremento de 0,4 casos por cada 100.000 habitantes en comparación con el mismo período de 2023 (15,4 casos por cada 100.000 habitantes). La tendencia de la Tuberculosis en Córdoba ha sido fluctuante, con picos en 2017 (15,4 casos

[5] ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). **“Tuberculosis”**. *Hoja informativa*. Ginebra: OMS, 2025. Disponible en: https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/tuberculosis. [Consulta: 22 de agosto de 2025].
[6] COLOMBIA. Instituto Nacional de Salud. **Boletín Epidemiológico Semanal, Semana 12 (16-22 marzo 2025)**. *Tuberculosis*. Bogotá: Instituto Nacional de Salud, 2025. Disponible en: https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/2025-boletin-epidemiologico-semana-12.pdf. [Consulta: 22 de agosto de 2025].
[7] COLOMBIA. Ministerio de Salud y Protección Social. **Plan Estratégico Colombia Hacia el Fin de la Tuberculosis, 2016–2025**. *Instrumento de gestión y guía para el control de la tuberculosis en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social, 2016. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/Plan-estrategico-fin-tuberculosis-colombia-2016-2025.pdf. [Consulta: 22 de agosto de 2025].

por cada 100.000 habitantes), una reducción sostenida entre 2018 y 2020, alcanzando su punto más bajo en 2020 (11,8 casos por cada 100.000 habitantes), seguido de un incremento progresivo hasta 2024 (15,8 casos por cada 100.000 habitantes)[8].

Gráfico 1. Tendencia de la incidencia de la Tuberculosis 2018-2024



Fuente: SIVIGILA 2024. Secretaria de Salud de Córdoba. Figura 1. Comportamiento notificación casos de Tuberculosis, semana epidemiológica 1-52 - Córdoba 2018-2024.

En 2020, se presentó la mayor disminución para el período de 2018 a 2023 asociada a la pandemia COVID 19 en este periodo. Es importante mencionar que en el 2020 se expidió la Resolución 227 con algoritmos diagnósticos para el país y en 2022 se entregaron 11 equipos de biología molecular; por lo cual se esperaba tener un incremento de casos debido al fortalecimiento en el diagnóstico. La Tuberculosis por ser un problema de salud pública a nivel mundial y en la Región de las Américas, requirió la formulación de la "Estrategia Fin de la Tuberculosis" que tiene como propósito terminar con la epidemia en el mundo y está vinculada con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) bajo tres indicadores mundiales de alto nivel (reducción de los casos, la incidencia, las muertes y los costos catastróficos que enfrentan los pacientes con Tuberculosis y sus hogares). El país emitió la Resolución 227 de 2020 con la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis – PNCPT (constituido por el Plan Estratégico "Hacia el fin de la Tuberculosis" Colombia 2016-2025 y el Plan de monitoreo y evaluación).

Este comportamiento se replica en la Tuberculosis pulmonar, cuya incidencia cayó hasta 10,4 casos por cada 100.000 habitantes en 2020, pero ha aumentado progresivamente hasta 13,9 casos por cada

[8] COLOMBIA. Instituto Nacional de Salud. **Boletín Epidemiológico Semanal, Semana 12 (16-22 marzo 2025)**. *Tuberculosis*. Bogotá: Instituto Nacional de Salud, 2025. Disponible en: https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/2025-boletin-epidemiologico-semana-12.pdf. [Consulta: 22 de agosto de 2025].

100.000 habitantes en 2024. Por otro lado, la Tuberculosis extrapulmonar ha mantenido una tendencia estable, con valores bajos y sin cambios significativos a lo largo del tiempo.

La meta establecida para 2025 busca reducir la tasa de incidencia (TI) en un 50 % respecto a la línea base de 2015, lo que implicaría alcanzar una TI de 6,3 casos por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, la tendencia actual indica un retroceso, con una TI de 15,8 casos por cada 100.000 habitantes en 2024, lo que aleja el cumplimiento de la meta. La disminución observada entre 2018 y 2020 podría estar relacionada con fallas en la detección durante la pandemia de COVID-19, mientras que el repunte posterior podría explicarse por la reactivación de estrategias de búsqueda activa, que han incrementado la detección de casos.

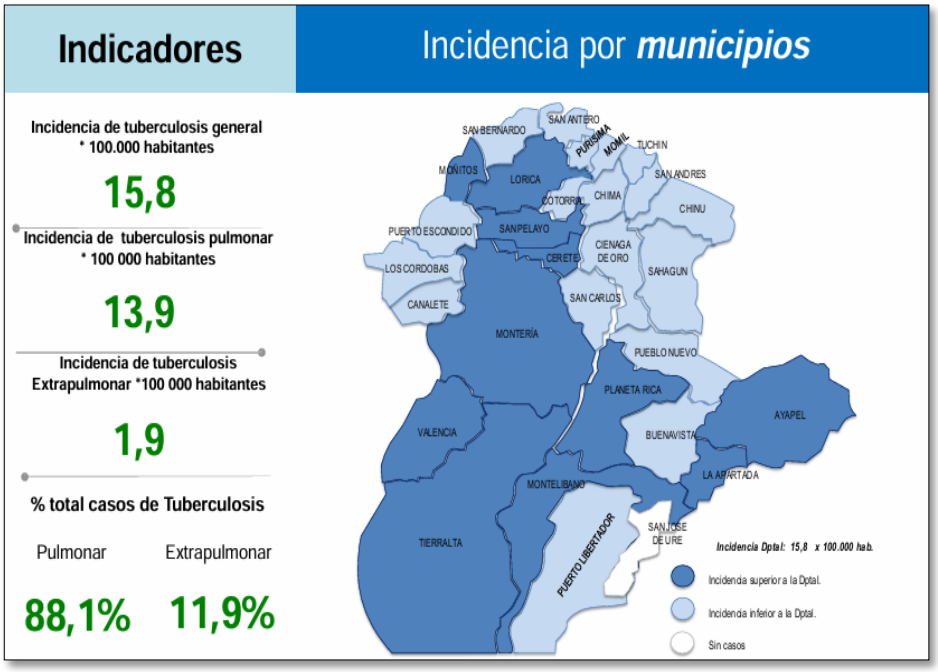
Factores como el acceso al diagnóstico, la adherencia al tratamiento y las condiciones socioeconómicas continúan influyendo en la persistencia de la Tuberculosis en Córdoba. Ante este panorama, es fundamental fortalecer las estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento, garantizando la implementación de esquemas cortos 100 % orales para la Tuberculosis resistente a múltiples fármacos (MDR/RR-TB), lo que reducirá la duración del tratamiento de 20 meses a solo 6 meses, mejorando la adherencia y reduciendo el abandono terapéutico.

En el departamento de Córdoba, el diagnóstico de Tuberculosis sigue siendo prioritario, con un 77,8 % de los casos confirmados mediante pruebas bacteriológicas. La baciloscopia continúa siendo la prueba más utilizada (71,5 %), seguida de las pruebas moleculares (49,7 %) y el cultivo (41,1 %). Se ha evidenciado un incremento en el uso de pruebas moleculares en comparación con 2023, lo que refleja una mejora en la capacidad diagnóstica.

En cuanto al contexto sociodemográfico, se notificaron 198 casos en hombres, representando el 65,6 % del total. Por grupos de edad, la mayor proporción de casos se observó en personas mayores de 65 años (32,5 %). Entre 2021 y 2024, los grupos priorizados han mostrado un aumento en la ocurrencia de casos en menores de 15 años, con una tasa de incidencia de 2,6 casos por cada 100.000 habitantes. En población privada de la libertad y trabajadores de la salud, el incremento no ha sido significativo, mientras que en el grupo TB/VIH se ha observado una disminución en la detección de casos.

En el departamento de Córdoba, al analizar la tendencia de casos de Tuberculosis hasta la semana epidemiológica 52 de 2024, se identificó un incremento significativo en varios municipios. Las entidades territoriales con aumentos inusuales incluyen San Pelayo (200,0 %), Chimá (200,0 %), Moñitos (200,0 %), Valencia (166,7 %), Ayapel (145,5 %) y La Apartada (100,0 %). La mayoría de estos casos fueron diagnosticados en el ámbito hospitalario y notificados por Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) complementarias, lo que sugiere la necesidad de intensificar la búsqueda activa de casos en contactos y comunidades afectadas.

Gráfico 2. Incidencia de la Tuberculosis por municipios de Córdoba 2024.



Fuente: SIVIGILA 2024. Secretaria de Salud de Córdoba. Figura 8. Incidencia de casos de la Tuberculosis por municipio, semana epidemiológica 1-52 - Córdoba 2024.

Respecto a la configuración de casos, a la semana epidemiológica 52 de 2024, la Tuberculosis pulmonar representó el 88,1 % de los casos (266 casos). En los grupos de riesgo priorizados —personas con VIH, población privada de la libertad, indígenas y trabajadores de la salud— también predomina la forma pulmonar.

La Tuberculosis es una enfermedad fuertemente influenciada por determinantes sociales estructurales e intermedios, afectando en mayor proporción a poblaciones vulnerables como personas privadas de la libertad, habitantes de calle, población con coinfección TB-VIH, indígenas y menores de 15 años. A la semana 52 de 2024, estas poblaciones representaron: población indígena (3,3 % - 10 casos), privada de la libertad (2,6 % - 8 casos), migrantes (1,0 % - 3 casos) y trabajadores de la salud (1,7 % - 5 casos).

En cuanto a la pertenencia étnica, el grupo indígena es el más afectado, representando el 3,3 % de los casos (10 casos), con predominancia masculina (60 %) y concentración en los rangos de edad 30-59 años y mayores de 60 años. El municipio de Tuchín concentra el 50 % de estos casos, pertenecientes a la etnia Zenú. El Ministerio de Salud y Protección Social está gestionando lineamientos y estrategias específicas dirigidas a esta población, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y las Rutas Integrales de Atención en Salud, para garantizar el cumplimiento de la Resolución 227 de 2020.

Las personas afectadas por Tuberculosis y VIH representaron el 10,9 % (33 casos) a la semana 52 de 2024. Aunque en los últimos tres años Córdoba ha mostrado un comportamiento de este indicador por encima de las estimaciones de la OMS para 2017, en este período se observa una disminución del 15,8 % comparado con 2023 (22,8 %). Los municipios con mayor proporción de casos de coinfección TB/VIH son Planeta Rica, Cereté, Ayapel, Montelíbano y Montería.

En el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la notificación de Tuberculosis permite caracterizar comorbilidades asociadas. A la semana epidemiológica 52 de 2024, las comorbilidades más frecuentes fueron: VIH (10,9 %), diabetes (10,6 %), desnutrición (9,6 %) y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) (8,6 %).

La implementación de un proyecto enfocado en Tuberculosis y enfermedad de Hansen se fundamenta en la necesidad de fortalecer las estrategias de detección, intervención y control de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas. En el marco de la meta establecida sobre campañas municipales dirigidas a la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel, este proyecto responde a un desafío prioritario en salud pública y se alinea con los planes estratégicos nacionales.

La Tuberculosis continúa siendo una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en Colombia, afectando especialmente a poblaciones vulnerables con barreras de acceso a servicios de salud. Asimismo, la enfermedad de Hansen, aunque menos prevalente, requiere de estrategias de diagnóstico oportuno para evitar discapacidades y mejorar la calidad de vida de los pacientes. La búsqueda activa de casos sintomáticos permite intervenir de manera temprana, reduciendo la transmisión de la enfermedad y optimizando la respuesta del sistema de salud.

El desarrollo de este proyecto fortalece la vigilancia epidemiológica y la capacidad operativa de los municipios para responder a estas patologías con un enfoque integral y equitativo. La articulación intersectorial y la inclusión de estrategias comunitarias contribuyen a la reducción de brechas en el acceso a diagnóstico y tratamiento, garantizando un impacto sostenido en la salud de la población. Además, la implementación de campañas permite sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del reconocimiento de síntomas y la consulta temprana, mejorando la oportunidad en el inicio del tratamiento y evitando complicaciones.

Otro componente de importancia radica en la identificación de Tuberculosis en pacientes con comorbilidades ha cobrado relevancia al considerar los efectos de enfermedades concomitantes en la evolución de la Tuberculosis, lo que resalta la necesidad de enfoques diagnósticos adaptados. Finalmente, el conocimiento y la adherencia del personal médico a la Resolución 227 de 2020 se ha incluido como un eje prioritario, reconociendo que la correcta aplicación de los lineamientos normativos es esencial para garantizar la calidad y eficacia del proceso diagnóstico y terapéutico. La metodología de comparación por pares ha permitido asignar puntajes objetivos a estas temáticas, asegurando que la priorización se base en criterios técnicos y epidemiológicos bien fundamentados.

La adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y al Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra se plantea como un eje clave en este proceso. Esta estrategia busca fortalecer la vigilancia comunitaria en los 30 municipios del departamento, promoviendo una detección temprana, una gestión eficiente de los casos y una mejor articulación intersectorial. El cumplimiento riguroso de estas normativas permitirá optimizar la toma de decisiones, mejorar los indicadores de salud y reducir las brechas en la atención de poblaciones vulnerables.

Además, el desarrollo de competencias metodológicas e investigativas en los equipos de salud contribuirá a la generación de información de calidad, indispensable para orientar políticas públicas y estrategias de intervención adaptadas a las condiciones epidemiológicas locales. La integración de estas acciones con un enfoque comunitario y participativo asegurará un impacto sostenido en la prevención y el manejo de estas enfermedades desatendidas.

La estrategia de vigías o agentes gestores comunitarios es clave para fortalecer la detección temprana y el seguimiento de casos de Tuberculosis y Hansen en los municipios. Estos actores comunitarios desempeñan un papel fundamental en la **vigilancia basada en la comunidad**, facilitando la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel, promoviendo el acceso oportuno a diagnóstico y tratamiento, y reduciendo barreras de atención en poblaciones vulnerables. Su labor incluye la educación sanitaria, el acompañamiento a pacientes y la articulación con los servicios de salud para garantizar la adherencia a los tratamientos. Además, su presencia en el territorio permite una respuesta más rápida y efectiva ante posibles brotes, contribuyendo a la reducción de la carga de enfermedad y al cumplimiento de los objetivos de salud pública.

Adicionalmente, la detección oportuna de casos de lepra reduce el riesgo de discapacidades permanentes, mientras que el diagnóstico temprano de Tuberculosis previene la progresión de la enfermedad y el desarrollo de resistencia a los medicamentos. En este sentido, el fortalecimiento de las intervenciones de búsqueda activa no solo garantiza el cumplimiento de la meta establecida, sino que también contribuye al mejoramiento de los indicadores epidemiológicos y a la consolidación de un sistema de salud más eficiente y equitativo.

Este proyecto representa una oportunidad para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud en los municipios priorizados y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de salud pública. Su ejecución permitirá la identificación temprana de casos, la reducción de la carga de enfermedad en comunidades vulnerables y el fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención integral.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que la Secretaría de Desarrollo de la Salud adelante las actividades que permitan fortalecer la relación entre el conocimiento técnico y la adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y al Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra.

En este marco, se busca consolidar una estrategia articulada de vigilancia comunitaria en salud, centrada en el reconocimiento oportuno e intervención de enfermedades transmisibles como la Tuberculosis y la lepra en los 30 municipios del departamento de Córdoba, que permita contribuir al cumplimiento de la **Meta de producto** "*Número de campañas en municipios para búsqueda e intervención de enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas (sintomáticos respiratorios (Tuberculosis 30), y sintomáticos de la piel (Lepra 30)",* proyectada en el **Plan Desarrollo 2024-2027, CÓRDOBA PRIMERO,** con código de **BPIN No. 2024002230062.**

La necesidad de fortalecer las capacidades investigativas, metodológicas y técnicas en la identificación e intervención de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, como la tuberculosis y la lepra, surge de la imperativa demanda de mejorar la vigilancia epidemiológica y garantizar una respuesta eficaz en salud pública dentro del Departamento de Córdoba. Esta iniciativa busca reducir la incidencia de casos, la morbimortalidad y la resistencia a fármacos, optimizando las estrategias de diagnóstico, prevención y tratamiento.

Además, su desarrollo se enmarca en los Lineamientos Nacionales para la Ejecución de Recursos de Transferencias Nacionales para la Tuberculosis y la Enfermedad de Hansen del año 2025, asegurando que las acciones implementadas estén alineadas con las directrices nacionales, Fomentando el uso eficiente de recursos y promoviendo un enfoque integral de atención a estas enfermedades. Esta estrategia no solo responde a la necesidad de reforzar la capacidad técnica del personal de salud,

sino también a la importancia de consolidar sistemas de vigilancia epidemiológica que permitan una mejor identificación de casos y un control efectivo de la transmisión.

El Lineamiento técnico establece las actividades de obligatorio cumplimiento y complementarias, que deben desarrollarse por las Entidades Territoriales (Departamentales, Distritales y municipios de mayor carga priorizados) en los procesos de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación, que involucran la gestión del talento humano para la operatividad de las acciones de obligatorio cumplimiento, gestión del conocimiento, generación de capacidades y las actividades de base comunitaria e intervención en poblaciones vulnerables.

Las intervenciones programáticas deberán complementarse, articularse y planificarse de manera coordinada con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las descritas en Plan de Acción en Salud y ejecutadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, la operación de los Equipos Básicos de Salud del modelo de (APS) territorial, fortaleciendo y cualificando las capacidades técnicas de estos equipos, y de los actores sectoriales como redes prestadoras de servicios, aseguradoras y transectorial como alcaldías, Organizaciones de Base Comunitaria, entre otras.

La priorización de los temas de investigación operativa dentro del módulo de detección y diagnóstico de Tuberculosis en población general y vulnerable responde a la necesidad de fortalecer la identificación temprana y la gestión de la enfermedad en comunidades con mayor riesgo epidemiológico. El diagnóstico de Tuberculosis y su farmacorresistencia en distintos grupos poblacionales se considera un aspecto clave, dado el impacto de la resistencia a los medicamentos en la eficacia del tratamiento y en la contención de la transmisión. Asimismo, la detección y el diagnóstico en poblaciones vulnerables, particularmente indígenas, han sido priorizados debido a las barreras de acceso a los servicios de salud y la alta carga de enfermedad que presentan estos grupos.

Este enfoque busca optimizar los procesos de detección, garantizar intervenciones oportunas y mejorar los resultados en salud pública mediante estrategias adaptadas a las necesidades específicas de cada población.

Línea estratégica 1: Prevención y atención integral, con foco en los afectados por la Tuberculosis

Módulo detección y diagnóstico de TB en población general y vulnerable.

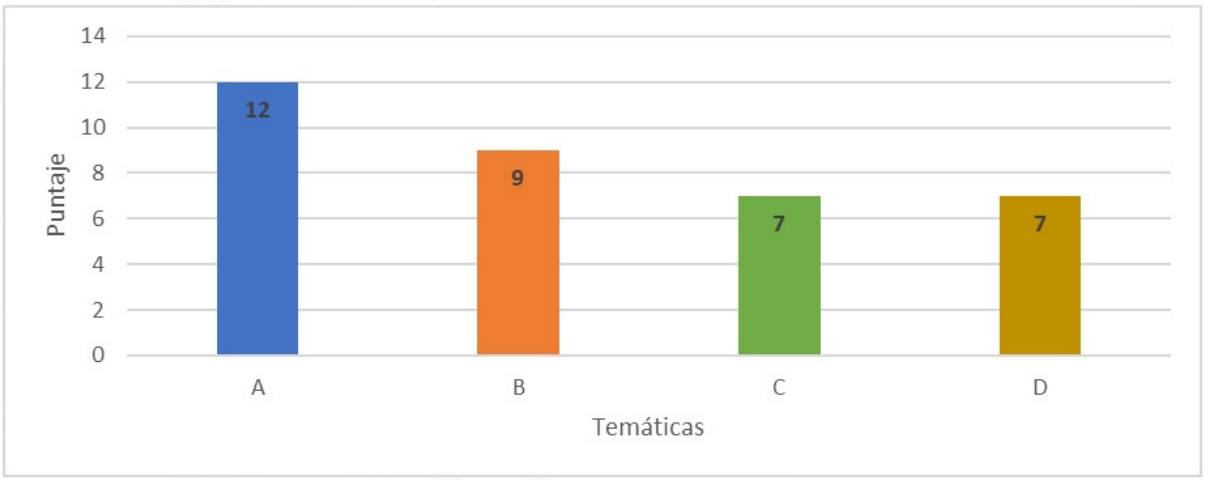
En la tabla 1 y el gráfico 3 se presentan las temáticas de investigación priorizadas ante el Ministerio de Salud y protección Social para el módulo, ordenadas según puntaje obtenido por el método de comparación por pares.

Tabla 1. Temáticas priorizadas del módulo detección y diagnóstico de TB en población general y vulnerable.

TEMÁTICA	
A	Diagnóstico de la TB y farmacorresistencia en diferentes grupos poblacionales.
B	Detección y diagnóstico en poblaciones vulnerables (indígena).
C	Detección y diagnóstico de la TB en pacientes con comorbilidades.
D	Conocimiento y adherencia por parte del personal médico a la Res. 227.

Fuente: Programa de Tuberculosis Secretaría de Desarrollo de la Salud. Investigación operativa en Tuberculosis- Córdoba 2022.

Gráfico 3. Resultados de priorización y puntaje del módulo detección y diagnóstico de TB en población general y vulnerable.



Fuente: Programa de Tuberculosis Secretaría de Desarrollo de la Salud. Investigación operativa en Tuberculosis- Córdoba 2022.

La necesidad institucional se fundamenta en los informes epidemiológicos remitidos al Ministerio de Salud y Protección Social por el Programa de Tuberculosis y Hansen de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, los cuales evidencian una alta carga de tuberculosis en municipios del departamento de Córdoba. Estos reportes también señalan limitaciones en la oportunidad diagnóstica, cobertura territorial y capacidad operativa de la red pública de laboratorios, lo que afecta directamente la eficacia de la vigilancia en salud pública y restringe la capacidad de respuesta frente a enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

Las acciones proyectadas en el marco legal de contratación (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015), contribuyen al fortalecimiento del conocimiento técnico del personal médico en el manejo integral de enfermedades como la tuberculosis y la lepra. Esto incluye la aplicación adecuada de esquemas de tratamiento, el seguimiento farmacológico de los pacientes, la detección de casos resistentes y la atención comunitaria basada en evidencia. Estas competencias son esenciales para garantizar la calidad de la atención, la adherencia terapéutica y la reducción de complicaciones clínicas, en concordancia con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

Como componente complementario, se proyecta la ejecución de actividades orientadas a mejorar la capacidad institucional y fortalecer la competencia técnica en diagnóstico dentro de la red de laboratorios del departamento de Córdoba. Estas acciones se desarrollan en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Respuesta a la Tuberculosis y el Programa de Control de Lepra, y permiten consolidar resultados verificables en el marco de la gestión territorial.

Adicionalmente, la intervención favorece el fortalecimiento de la vigilancia comunitaria y la reducción del estigma asociado a estas enfermedades, mediante procesos de sensibilización, formación en

comunicación para la salud y articulación con redes locales. Estas acciones se alinean con los principios de equidad, dignidad humana y participación ciudadana consagrados en la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

El producto esperado es una red diagnóstica con mayor capacidad técnica, operativa y humana para enfrentar los focos epidemiológicos de tuberculosis y la lepra en el departamento de Córdoba. A través del proceso contractual, se busca mejorar la vigilancia en salud pública, fortalecer el diagnóstico territorial y consolidar el conocimiento clínico del personal médico en el tratamiento, seguimiento y manejo integral de estas enfermedades, contribuyendo a decisiones sanitarias basadas en evidencia y a la reducción del estigma en las comunidades.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior el departamento a través de la Secretaría de Desarrollo de la Salud ha planteado la implementación del proyecto denominado: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA), COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE 2. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA), COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con este proyecto se pretende el fortalecimiento de las capacidades investigativas, metodológicas y técnicas para la identificación, diagnóstico, prevención, tratamiento y seguimiento de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis y lepra, como estrategia de articulación para la vigilancia comunitaria en los 30 municipios del Departamento de Córdoba.

Para la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera el cumplimiento de lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Disponer del talento humano requerido para el desarrollo del proyecto.			
ITEM	**FORMACION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PROFESION / ARTE U OFICIO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN EN MESES**
1	**COORDINADOR DE PROYECTO -** Profesional especializado II: Profesional en Administración financiera, con especialización y experiencia en gerencia de proyectos. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	3
2	**DOCENTE INVESTIGADOR DE ALTO NIVEL -** Profesional especializado IV: Profesional en medicina y/o enfermería y/o bacteriología, con título de postgrado en la modalidad de maestría y/o doctorado en salud publica y/o epidemiologia y/o Infectología y/o microbiología clínica. Acreditar experiencia en un (1) proyecto de investigación y/o contratos de participación relacionados en Salud Pública. .	3	3
3	**MEDICO -** Profesional Universitario II: Profesional en Medicina. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	3	3
4	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA -** Profesional especializado II: Profesional en enfermería con postgrado en la modalidad de especialización en auditoria en salud y/o gerencia en salud y/o Salud Colectiva y/o Salud Pública y/o Desarrollo Familiar y/o epidemiología. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	5	3
5	**BACTERIOLOGO -** Profesional Universitario II: Profesional en bacteriología. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	3	3
6	**PSICOLOGO -** Profesional Universitario II: Profesional en psicología con especialización en área social o clínica. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	2	3
7	**ESTADISTICO - Profesional Universitario II:** Profesional en estadística**.** Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1	3

Coordinador de Proyecto (Profesional Especializado II)

Funciones:

- Liderar la planificación estratégica, técnica y financiera del proyecto, asegurando que todas las actividades se desarrollen conforme al objeto contractual y dentro de los plazos establecidos.
- Coordinar la ejecución de las estrategias descritas en las especificaciones técnicas, incluyendo jornadas, talleres, campañas, capacitaciones y eventos institucionales.
- Gestionar el talento humano requerido, garantizando que cada integrante del equipo cumpla con los perfiles, experiencia y disponibilidad establecidos.
- Supervisar la producción, edición, impresión y entrega de materiales educativos, piezas publicitarias, contenido digital y audiovisual, asegurando su calidad, el uso de logos institucionales y la pertinencia del contenido. Todos los diseños deberán ser presentados al supervisor del

contrato con al menos cinco (5) días de antelación para su revisión y aprobación previa a su impresión, publicación o difusión.

- Organizar y desarrollar el simposio departamental, incluyendo la logística, convocatoria, programación académica y entrega de materiales.

- Garantizar el transporte necesario para el desarrollo de actividades en campo.

- Elaborar informes técnicos periódicos que evidencien el cumplimiento de las actividades, acompañados de soportes y evidencias requeridas.

- Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, reportando cualquier situación que pueda afectar la ejecución o los intereses del Departamento.

- Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor y responder oportunamente a requerimientos adicionales relacionados con el objeto contractual.

Docente Investigador de Alto Nivel (Profesional Especializado IV)

Funciones:

- Diseñar y validar dos instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico y epidemiológico, orientados a medir el nivel de conocimiento y adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de la enfermedad de Hansen.

- Coordinar a los profesionales de enfermería y estadística, encargados de apoyar la recolección, procesamiento y análisis de los datos obtenidos en la aplicación de los instrumentos, garantizando el rigor metodológico, el componente ético y la confidencialidad de la información.

- Elaborar un informe técnico consolidado que integre los hallazgos obtenidos a partir de la aplicación de instrumentos de evaluación y análisis de resultados de laboratorio en el marco de las actividades desarrolladas en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. Este informe deberá incluir recomendaciones específicas para el diseño e implementación de planes de acción, así como propuestas orientadas al fortalecimiento de políticas públicas en salud, con énfasis en la mejora de capacidades clínicas, comunitarias y metodológicas para la prevención, diagnóstico y seguimiento de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen.

- Brindar acompañamiento al equipo técnico, conformado por médicos y profesionales de enfermería, en el diseño y desarrollo de contenidos educativos para talleres, materiales impresos y piezas digitales. Esta asesoría garantiza que la información producida cuente con respaldo científico, sea epidemiológicamente pertinente y responda a las necesidades reales de la población y el objeto del proyecto.

- Brindar acompañamiento en la elaboración de dos contenidos audiovisuales (videos o animaciones) y una pieza radial, orientados a la promoción de la salud y la prevención de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen. Estos materiales deberán incorporar un enfoque educativo, comunicativo y participativo, que facilite la comprensión de la información, promueva el

autocuidado y fomente la detección temprana. El acompañamiento incluirá recomendaciones sobre pertinencia cultural, claridad del mensaje, y adecuación técnica, en concordancia con los lineamientos del programa de prevención de enfermedades.

- Participar como conferencista en el simposio departamental, presentando los resultados del diagnóstico epidemiológicos de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el departamento de Córdoba. Asimismo, deberá presentar información sobre vigilancia comunitaria y estrategias para el diagnóstico oportuno, con el fin de fortalecer las capacidades locales en salud pública y contribuir al control de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

Médico (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Capacitar al personal médico en los 30 municipios del Departamento de Córdoba, en temas clínicos relacionados con la tuberculosis, incluyendo diagnóstico, tratamiento y seguimiento de casos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública.

- Aplicar pretest y post test con enfoque clínico y epidemiológico para medir el conocimiento y la adherencia de los profesionales de salud a los lineamientos técnicos sobre la enfermedad de Hansen, según la Resolución 227 de 2020, siguiendo criterios metodológicos establecidos, garantizando calidad de los datos, la confidencialidad y la toma del consentimiento informado.

- Participar en jornadas comunitarias, talleres y campañas educativas organizadas en el marco del proyecto, brindando orientación médica a la población general y a los vigías comunitarios, promoviendo la prevención, la detección temprana de síntomas respiratorios y la articulación con las rutas de atención definidas por el sistema de salud.

- Asesorar en la elaboración y revisión de contenidos técnicos para materiales educativos, radiales y audiovisuales, garantizando que la información transmitida sea clínicamente precisa, clara y adaptada al contexto epidemiológico del Departamento de Córdoba.

- Implementar estrategias comunitarias orientadas a la promoción de la salud y la reducción del estigma asociado a la tuberculosis y la lepra, mediante acciones de sensibilización, educación en salud y acompañamiento a grupos priorizados, en articulación con el equipo interdisciplinario del proyecto.

Profesional en Enfermería (Profesional Especializado II)

Funciones:

- Concertar con las entidades territoriales de salud, la ESE municipal, establecimientos penitenciarios y demás actores locales, la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto, incluyendo talleres, jornadas comunitarias, aplicación de herramientas de investigación (pretest y post test), campañas educativas y toma de muestras clínicas, garantizando la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- Apoyar la aplicación de pretest y post test con enfoque clínico y epidemiológico para medir el conocimiento y la adherencia de los profesionales de salud a los lineamientos técnicos sobre la enfermedad de Hansen, según la Resolución 227 de 2020, siguiendo criterios metodológicos establecidos, garantizando calidad de los datos, la confidencialidad y la toma del consentimiento informado.

- Apoyar en la toma de muestras clínicas para el diagnóstico de tuberculosis y lepra, asegurando la correcta aplicación de los protocolos establecidos, el uso adecuado de elementos de bioseguridad y la calidad técnica del procedimiento, especialmente en campañas penitenciarias.

- Liderar talleres, capacitaciones y jornadas de sensibilización dirigidas a vigías comunitarios, población general y grupos priorizados, promoviendo el reconocimiento de signos de alarma, la reducción del estigma y la articulación con las rutas de atención en salud pública.

- Contribuir en la elaboración, validación y entrega de materiales educativos como cartillas, rotafolios y contenido audiovisual, asegurando que los mensajes estén alineados con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y adaptados al contexto sociocultural de las comunidades.
- Apoyar en la realización de campañas radiales y digitales orientadas a la promoción de la salud, prevención de la tuberculosis y lepra, y reducción de barreras de acceso, aportando desde la perspectiva de salud pública y comunitaria en la construcción de mensajes y contenidos.

Bacteriólogo (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Orientar y supervisar la toma de muestras clínicas para el diagnóstico de tuberculosis, incluyendo baciloscopia y pruebas moleculares.

- Apoyar en la capacitación del personal de salud, auxiliares de laboratorio y personal en formación, en técnicas de toma, conservación, transporte y remisión de muestras clínicas, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública. Contribuir en la revisión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas de tuberculosis aplicadas a la población privada de la libertad, incluyendo baciloscopias y pruebas moleculares. Esta actividad deberá desarrollarse en coordinación directa con el profesional médico del proyecto, con el propósito de aportar insumos técnicos para la elaboración del informe consolidado y formular recomendaciones orientadas al seguimiento clínico y tratamiento oportuno de los casos detectados.

- Supervisar el proceso de embalaje, conservación y transporte de las muestras clínicas recolectadas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de cadena de frío, rotulación, trazabilidad y tiempos de entrega establecidos.

- Coordinar con los laboratorios de referencia la recepción oportuna de las muestras y verificar que se cumplan los estándares de bioseguridad y calidad exigidos para el procesamiento diagnóstico.

Psicólogo (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Diseñar e implementar estrategias de sensibilización comunitaria orientadas a la reducción del estigma asociado a la enfermedad de Hansen, mediante metodologías participativas, enfoques de comunicación inclusiva y acciones educativas que promuevan el respeto, la empatía y la no discriminación en los 30 municipios del Departamento de Córdoba.

- Participar activamente en jornadas comunitarias, talleres formativos y campañas educativas, promoviendo el bienestar emocional, la inclusión social y el reconocimiento de los derechos de las personas afectadas por enfermedades desatendidas, en articulación con el equipo técnico del proyecto.

- Apoyar en la elaboración de contenidos educativos, radiales y audiovisuales con enfoque psicosocial, asegurando que los mensajes transmitidos contribuyan a la sensibilización, la comprensión de la enfermedad y la promoción de entornos comunitarios libres de estigma.

- Contribuir en el diseño y validación de piezas publicitarias e infografías digitales que promuevan la empatía, la inclusión y el respeto hacia las personas afectadas por tuberculosis y Hansen, garantizando la coherencia técnica y comunicativa con el objeto del proyecto.

Estadístico (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Diseñar bases de datos y sistemas de recolección de información que permitan el seguimiento técnico, científico y operativo del proyecto, asegurando la integridad, trazabilidad y organización de los datos obtenidos en campo, en talleres, jornadas comunitarias y campañas penitenciarias.

- Analizar los datos epidemiológicos, clínicos y comunitarios recolectados durante la ejecución del proyecto, aplicando métodos estadísticos descriptivos e inferenciales que permitan identificar patrones, brechas y oportunidades de mejora en la vigilancia comunitaria de tuberculosis y la enfermedad de Hansen.

- Apoyar al Docente Investigador en la validación estadística de los instrumentos aplicados (pretest y post test), en el análisis de resultados y en la consolidación de hallazgos, aportando insumos técnicos para la elaboración del informe final y la formulación de recomendaciones para planes de acción y políticas públicas.

- Generar reportes estadísticos que orienten la toma de decisiones en salud pública, y apoyar en la determinación de datos para publicaciones científicas, presentaciones académicas y documentos técnicos que evidencien el impacto del proyecto en los 30 municipios del Departamento de Córdoba.

2. GARANTIZAR EL TRANSPORTE			
ITEM	**TRANSPORTE**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN EN MESES**
1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, con capacidad para 5 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina	4	3

ETAPA 1: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, METODOLÓGICO E INVESTIGATIVO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS, EN EL CONTEXTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 1.1. Diseñar dos (2) instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico, orientados a medir el nivel de conocimientos y la adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra en el Departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 1.2. TALLER 1. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis y Hansen (lepra).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	180
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Alquiler de Auditorio	DIA	30
7	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. (pre y post test) **Valor Rango de 201 a 999 unidades**	UND	360

ACTIVIDAD 1.3. TALLER 1. Realizar un (1) taller presencial con enfoque comunitario en los 30 municipios del departamento, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a la población general y a los vigías o agentes comunitarios de salud, con una participación de hasta de 20 personas por taller. Estas jornadas estarán orientadas a sensibilizar y educar sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en la enfermedad de HANSEN y TUBERCULOSIS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. (pre y post test) Valor Rango Entre 1000 y 5000 unidades	UND	1200
7	Alquiler de Auditorio	DIA	30

ACTIVIDAD 1.4 TALLER 2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en ENFERMEDAD DE HANSEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs (pre y post test) Valor Rango de 201 a 999 unidades	UND	360
7	Alquiler de Auditorio	DIA	30

ACTIVIDAD 1.5. Realizar una (1) jornada para la aplicación de prueba piloto y una (1) jornada para realizar la validación estadística de los dos (2) instrumentos de evaluación de conocimientos dirigidos al 10% de los profesionales de la salud (15 profesionales), con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	2
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	2
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	15
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	2
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	2
6	Alquiler de Auditorio	DIA	2
7	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor Rango de 1 a 100 Unidades	UND	30

ACTIVIDAD 1.6. Definir el diseño de muestreo a utilizar para la aplicación de los dos (2) instrumentos de evaluación en los 30 municipios del Departamento, con un 95% de confianza y 5% de margen de error para medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 1.7 Desarrollar un (3) talleres de capacitación clínica en cada uno de los 30 municipios del Departamento de Córdoba, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud **del Departamento de Córdoba en total. Estas jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de competencias en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de la tuberculosis (incluida la tuberculosis farmacorresistente) y la enfermedad de Hansen, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (Resolución 227 de 2020), el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública 2022, y los documentos normativos vigentes para Hansen, como la Circular 058 de 2009 y el Plan Estratégico Nacional 2016–2025. Se deberá realizar la aplicación del primer instrumento de evaluación (pre test).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	DIA	90
2	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	DIA	90
3	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	90
4	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	90

5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	90
6	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	450
7	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	90
8	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor Rango de 201 a 999 unidades	UND	900
9	Alquiler de Auditorio	DIA	90

ACTIVIDAD 1.8 Realizar una jornada en cada municipio del Departamento de Córdoba de aplicación, tabulación, análisis, interpretación y discusión de resultados de la evaluación de conocimientos (post test) dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del departamento de Córdoba, con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	180
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Alquiler de Auditorio	DIA	30

ETAPA 2: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO: DISEÑO, ENTREGA Y APLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE LEPRA.

ACTIVIDAD 2.1 Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (Rotafolios) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a profesionales de la salud. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, e integrará los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos dirigidos a médicos y enfermeras adscritos a la Red Pública de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Córdoba, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar su adherencia a las directrices establecidas para la identificación, prevención y control oportuno de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen (lepra). El contratista deberá elaborar el documento bajo parámetros de diseño institucional que garanticen la correcta aplicación de la imagen de la Gobernación de Córdoba, respetando colores, tipografías y lineamientos de identidad visual. Para ello, deberá coordinar previamente con el supervisor los criterios gráficos y de presentación que deberán aplicarse en el material educativo (rotafolios) y en los insumos de capacitación.

ACTIVIDAD 2.2 Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (cartillas ilustradas) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a vigías comunitarios de salud seleccionados. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y será construido a partir de los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados previamente. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos orientados a fortalecer las capacidades comunitarias en vigilancia, identificación temprana, prevención y control de la tuberculosis y la enfermedad de lepra, promoviendo la adherencia de los vigías a las rutas y protocolos establecidos, en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. El contratista deberá presentar un borrador o prototipo del diseño del contenido de las cartillas ilustradas, que incluya estructura, diagramación y elementos gráficos, para ser revisado y aprobado previamente por el supervisor. Este paso garantizará el cumplimiento de los parámetros de imagen institucional y la pertinencia técnica de los mensajes antes de la impresión y distribución definitiva del material.

ACTIVIDAD 2.3 Realizar edición, impresión y entrega de material educativo alineado con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando su calidad y pertinencia para los destinatarios. El material incluirá cuatrocientos (400) rotafolios diseñados en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble, dirigidos a profesionales de la salud. Asimismo, se realizará la edición, impresión y entrega de cuatrocientas (400) cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm destinadas a actores comunitarios. El material educativo comunitario estará basado en contenido previamente validado bajo el enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), incorporando estrategias pedagógicas innovadoras, incluyendo elementos de gamificación para fomentar el aprendizaje dinámico e interactivo en los talleres para el equipo medico y vigias comunitarios y entrega de los rotafolio a las gerencia de las E.S.E. El contratista deberá presentar previamente un diseño o maqueta del material educativo (rotafolios y cartillas) para la revisión y aprobación del supervisor, asegurando que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos. Igualmente, deberá garantizar que en la diagramación e impresión se apliquen de manera correcta los parámetros de la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba, en cuanto a logos, colores, tipografías y demás lineamientos de identidad visual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Rotafolios en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble. **Valor rango De 201 a 999 unidades**	UND	320
2	Cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm **Valor rango De 201 a 999 unidades**	UND	320

ACTIVIDAD 2.4 Desarrollar de un (1) taller teórico-practico de cuatro (4) horas de duración en los 30 municipios, sobre: toma, transporte, conservación y remisión de muestras para estudios de tuberculosis y lepra, distribuidas en dos horas teóricas y dos horas prácticas en el entorno laboral, dirigido a bacteriólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio y personal en formación de las instituciones de salud del municipio, con un mínimo de 20 asistentes. El componente práctico incluirá la demostración de la toma de muestras para cada evento, ejercicios prácticos de los participantes, la demostración del uso adecuado de los elementos de bioseguridad y la disposición de residuos según código de colores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
2	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600
4	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor rango Entre 1000 y 5000 unidades	UND	1200
7	RECIPIENTE PARA ORINA FCO. X 50 ML.	UND	600
8	BATAS QUIRURGICAS MANGA LARGA CON PUÑO	UND	600
9	GUANTE EXAMEN MEDIO CAJA x 100	CAJA	12
10	Guadián 1,5 L	UND	30
11	Bolsas roja x paquete de 50 o su equivalencia.	PAQUETE	1
12	Laminas porta objeto (franja mate) caja x 50 unidades	CAJA	12
13	CUCHILLA BISTURI Nº11 CJ x 100	CAJA	7
14	Tapabocas caja x 50 unidades	CAJA	12
15	ALCOHOL ANTISEPTICO FCO. X 700 ML.	FRASCO	30
16	Algodón x torundas x 500 gr	PAQUETE	30
17	PINZA MOSQUITO RECTA 12.5CM. HOSPITAL	UND	30

ETAPA 3: ESTRATEGIA DE INTERVENCION ORIENTADAS A LA INFORMACIÒN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ASPECTOS REFERENTES, IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA, BAJO EL ESLOGAN "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA PONERLE FIN A LA TUBERCULOSIS Y LEPRA" DEPARATAMENTO DE CORDOBA.

ACTIVIDAD 3.1 Diseñar un (1) contenido audio visual y publicitario con enfoque para la Información, Educación y comunicación-IEC para la Salud, con orientación comunitaria, social y cultural, teniendo en cuenta la normatividad y lineamientos vigentes y los resultados obtenidos a través de los instrumentos de evaluación análisis y estudios sobre el nivel de conocimiento en relación con la prevención, identificación, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la Tuberculosis y Lepra.

ACTIVIDAD 3.2 Realizar tres (03) cuñas radiales de duración mínima de 20 Segundos con frecuencia diaria, por 21 días durante la duración del proyecto, en emisoras de cobertura, en zona urbana y rural en de Departamento de Córdoba, relacionado con la Estrategia de Información, Educación y comunicación-IEC- para la promoción, prevención, trasmisión, diagnóstico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la Tuberculosis y la lepra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS
1	3 cuñas diarias de 20 segundos (cuña en franja musical) durante 21 días. Propuesta mensual. Franja habitual (Desde las 10 AM)	UND	3	21

ACTIVIDAD 3.3 Suministrar dos (2) contenido digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, para ser utilizados en las distintas redes sociales alusiva a un contenido con enfoque socio cultural, orientado a la promoción, prevención, trasmisión, diagnostico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la tuberculosis y Lepra en el Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de diseño y suministro de video animado con duración de 1 minuto para acciones educativas a través de redes sociales.	UND	2

ACTIVIDAD 3.4 Se realizará la creación de treinta (30) piezas tipo infografía (1 por municipio) para su difusión en redes sociales de las Direcciones Territoriales de Salud y entidades de salud del Departamento de Córdoba, durante la duración del contrato. Estas infografías promoverán acciones de promoción y prevención frente a la tuberculosis y lepra, con el propósito de informar, educar y comunicar a la comunidad sobre la identificación de casos, las medidas para contener la propagación, la ruta para la atención y la promoción del Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis y lepra", dirigido al personal de salud.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de diseño y suministro piezas tipo infografía para su difusión en redes sociales.	UND	30

ETAPA 4. DESARROLLO DEL SIMPOSIO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 4.1 Realizar un (1) simposio departamental enfocado en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis y la lepra, dirigido a mínimo doscientos (200) profesionales y estudiantes de últimos semestres de programas de ciencias de la salud en instituciones públicas y privadas del Departamento de Córdoba. El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas: Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación. Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad. La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con cuatro (4) ponencias magistrales, impartidas por los profesionales del proyecto e invitados expertos en el tema (cantidad 3 profesionales). Se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Curso intensivo sobre Tuberculosis y Enfermedad de Hansen- TEMA: Manejo clínico y programático de la Tuberculosis	DIA	3
2	Curso intensivo sobre Tuberculosis y Enfermedad de Hansen- TEMA: Manejo clínico y programático de la Enfermedad de Hansen - Lepra	DIA	1
3	Alquiler de auditorio, incluye salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua, café y/o aromática. Ciudad de Montería	DIA	1

ETAPA 5 ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS DE BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y CONTACTOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIOS- USPEC DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 5.1 Realizar campaña de 4 horas en las unidades de servicio penitenciario y carcelarios - USPEC, mediante la instalación de un punto fijo de captación de sintomáticos respiratorios y contactos en mayores de 15 años (con más de 15 días de evolución) para la recepción de muestras para 360 estudios diagnóstico de baciloscopia y 360 prueba molecular.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de sillas plásticas, sin brazo blancas. Para 20 asistentes a toma de muestra	DIA	30
2	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo (dos por jornada)	UND	30
3	RECIPIENTE PARA ORINA FCO. X 50 ML.	PAQUETE	400
4	BATAS QUIRURGICAS MANGA LARGA CON PUÑO	UND	300
5	Guantes desechables caja x 50 pares	CAJA	10
6	Bolsas roja x paquete de 50 o su equivalencia.	PAQUETE	3
7	Tapabocas caja x 50 unidades	CAJA	3

8	Procesamiento de muestra de esputo para baciloscopia COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	UND	360
9	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION MOLECULAR (GENEXPERT)	UND	360

ACTIVIDADES POR ETAPA:

ETAPA 1: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, METODOLÓGICO E INVESTIGATIVO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS, EN EL CONTEXTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 1.1. Diseñar dos (2) instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico, orientados a medir el nivel de conocimientos y la adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra en el Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Formato Instrumento de Caracterización-Actas de reunión para Revisión, aprobación y Conceptos técnicos que se requieran.

ACTIVIDAD 1.2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis y Hansen (lepra).

Se deberán abordar las siguientes temáticas:

Objetivo:

Capacitar a los vigías comunitarios en la identificación temprana de signos y síntomas, rutas de atención, acciones de búsqueda activa y notificación oportuna, promoviendo su articulación con el sistema local de salud y los equipos de vigilancia epidemiológica.

Contenidos del taller

1. Introducción a la vigilancia comunitaria en salud pública
   - Rol del vigía comunitario según el enfoque de Vigilancia en Salud Pública con Base Comunitaria (VSPC)
   - Principios de participación social y corresponsabilidad
2. Tuberculosis: detección comunitaria y rutas de atención
   - Signos de alarma y factores de riesgo
   - Ruta de atención y canales de notificación
   - Estrategias de búsqueda activa comunitaria

3. Lepra (Hansen): signos cardinales y prevención de discapacidad
   - Identificación de lesiones sospechosas y alteraciones neurosensoriales
   - Importancia del diagnóstico temprano y seguimiento
   - Reducción del estigma y barreras de acceso
4. Herramientas prácticas para la acción comunitaria
   - Registro de alertas comunitarias
   - Comunicación de riesgo y educación en salud
   - Coordinación con IPS, ESE y entes territoriales

Metodología

- Discusión guiada por el experto
- Diálogos de saberes
- Mitos y creencias

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación, certificación e informe de actividad, listado de asistencia a la capacitación, Cuatro (4) registro fotográfico por cada jornada, Instrumentos de evaluación aplicados (pretest y post test), Certificados de participación, Informe de ejecución de la actividad y Base de datos de los grupos focales conformados.

ACTIVIDAD 1.3 Realizar un (1) taller presencial con enfoque comunitario en los 30 municipios del departamento, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a la población general y a los vigías o agentes comunitarios de salud, con una participación de hasta de 20 personas por taller. Estas jornadas estarán orientadas a sensibilizar y educar sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en la enfermedad de HANSEN y TUBERCULOSIS.

Objetivo: Sensibilizar y brindar educación en salud a la población general y a vigías comunitarios de salud sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, especialmente la enfermedad de Hansen y la tuberculosis.

Contenidos del taller 1

Estigma y discriminación
- Qué es, por qué ocurre y cómo afecta a las personas.
- Mitos y realidades que alimentan el rechazo.

Impacto en salud mental
- Ansiedad, depresión, aislamiento y pérdida de autoestima.
- Consecuencias en la vida social, familiar y laboral.

Prevención del estigma
- Comunicación respetuosa y actitudes inclusivas.
- Rol de la comunidad y de los agentes de salud.
- Identificación y denuncia de situaciones discriminatorias.

Promoción del bienestar emocional
- Estrategias básicas de autocuidado y manejo del estrés.
- Redes de apoyo comunitario y recursos profesionales.

Compromiso comunitario
- Acciones colectivas para reducir la discriminación.
- Reflexión sobre cambios de comportamiento y compromiso con la inclusión.

Metodología

- Aprendizaje vivencial
- Debate dirigido

Lluvia de ideas

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación y certificación, informe de actividad, listado de asistencia a la capacitación, Cuatro (4) registro fotográfico por cada jornada.

ACTIVIDAD 1.4 TALLER 2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en ENFERMEDAD DE HANSEN.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación y certificación, informe de actividad, listado de asistencia a la capacitación, Cuatro (4) registro fotográfico por cada jornada.

ACTIVIDAD 1.5. Realizar una (1) jornada para la aplicación de prueba piloto y una (1) jornada para realizar la validación estadística de los dos (2) instrumentos de evaluación de conocimientos dirigidos al 10% de los profesionales de la salud (15 profesionales), con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) informe técnico de validación estadística, un (1) Acta de aprobación o recepción técnica, una (1) Bases de datos de los resultados, cuatro (4) registros fotográficos, acta y listado de asistencia de aplicación de la prueba piloto.

ACTIVIDAD 1.6. Definir el diseño de muestreo a utilizar para la aplicación de los dos (2) instrumentos de evaluación en los 30 municipios del Departamento, con un 95% de confianza y 5% de margen de error para medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la

identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) informe técnico de diseño muestral, Acta de aprobación o recepción técnica, y Anexos metodológicos que respalden el proceso técnico.

ACTIVIDAD 1.7. Desarrollar tres (3) talleres de capacitación clínica en cada uno de los 30 municipios del Departamento de Córdoba, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del Departamento de Córdoba en total. Estas jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de competencias en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de la tuberculosis (incluida la tuberculosis farmacorresistente) y la enfermedad de Hansen, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (Resolución 227 de 2020), el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública 2022, y los documentos normativos vigentes para Hansen, como la Circular 058 de 2009 y el Plan Estratégico Nacional 2016–2025. Se deberá realizar la aplicación del primer instrumento de evaluación (pre test).

Taller 1

Tuberculosis. Abordaje clínico integral de la tuberculosis

Objetivo: Fortalecer la capacidad diagnóstica y clínica del personal médico para identificar y clasificar adecuadamente los casos de TB.

Contenidos:

- Definición de caso
- Manifestaciones clínicas de TB pulmonar y extrapulmonar
- Diagnóstico diferencial
- Algoritmo diagnóstico: baciloscopia, GeneXpert, cultivo, radiografía
- Clasificación de casos: nuevo, recaída, abandono, fracaso
- Evaluación clínica inicial y seguimiento médico periódico

Metodología: Análisis de casos clínicos reales, interpretación de pruebas diagnósticas y discusión de decisiones clínicas.

Enfermedad de Hansen. Diagnóstico clínico y clasificación de la enfermedad de Hansen
Objetivo: Fortalecer la capacidad médica para la detección temprana y clasificación operacional de Hansen.

Contenidos clave:

- Fisiopatología y transmisión de *Mycobacterium leprae*
- Signos cardinales: lesiones hipopigmentadas, pérdida de sensibilidad, engrosamiento nervioso
- Clasificación operacional:
  - Paucibacilar (PB): ≤5 lesiones, baciloscopia negativa
  - Multibacilar (MB): >5 lesiones o baciloscopia positiva
- Diagnóstico clínico y confirmación por baciloscopia dérmica o biopsia

- Diagnóstico diferencial: micosis, vitiligo, neuropatías periféricas

Metodología: Estudio de casos clínicos, revisión de imágenes dermatológicas y simulación de examen físico neurosensorial.

Taller 2

Tuberculosis. Tratamiento médico de la tuberculosis sensible y resistente

Objetivo: Capacitar al personal médico en la prescripción, ajuste y seguimiento del tratamiento antituberculoso.

Contenidos:
- TB sensible: esquema estándar
- TB Farmacoresistente: ajustes según tipo de resistencia
- Dosificación por peso y edad
- Farmacovigilancia: hepatotoxicidad, neuropatía, reacciones adversas
- Criterios de curación, alta médica y seguimiento post-tratamiento

Metodología: Simulación de prescripción, revisión de guías clínicas y resolución de casos clínicos.

Enfermedad de Hansen. Tratamiento médico y manejo de reacciones lepromatosas

Objetivo: Capacitar al personal médico en la prescripción, seguimiento y manejo de complicaciones del tratamiento.

Contenidos clave:

- Esquemas de tratamiento:
- Dosificación por peso y edad
- Reacciones tipo I (reversas) y tipo II (eritema nodoso leproso): diagnóstico y manejo con corticoides y talidomida
- Farmacovigilancia: anemia, hepatotoxicidad, fotosensibilidad
- Criterios de curación y seguimiento post-tratamiento

Metodología: Simulación de prescripción, análisis de efectos adversos y discusión de casos con reacciones lepromatosa.

Taller 3

Tuberculosis. Seguimiento clínico, adherencia y prevención de recaídas

Objetivo: Brindar herramientas clínicas para garantizar la adherencia terapéutica y el seguimiento integral del paciente.

Contenidos:
- Evaluación de adherencia y factores de riesgo de abandono
- Estrategias de seguimiento clínico y comunitario

- Coordinación con equipos interdisciplinarios (psicología, trabajo social)
- Abordaje clínico en poblaciones especiales: VIH, gestantes, niños, migrantes
- Prevención de recaídas y manejo de casos con comorbilidades

Metodología: casos clínicos reales o simulados de pacientes con TB sensible, resistente o con comorbilidades (VIH, diabetes, embarazo).

Hansen. Prevención de discapacidad y seguimiento clínico integral

Objetivo: Brindar herramientas clínicas para prevenir discapacidad y garantizar seguimiento funcional del paciente.

Contenidos clave:

- Evaluación neurológica: monofilamento, discriminación térmica y táctil
- Prevención de úlceras y contracturas
- Rehabilitación basada en comunidad (RBC)
- Coordinación con equipos interdisciplinarios (fisioterapia, psicología, trabajo social)
- Seguimiento clínico y comunitario post-tratamiento

Metodología: Taller práctico sobre evaluación sensorial y diseño de planes de rehabilitación.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Actas de concertación, certificación, informe de la actividad, listas de asistencia firmadas, presentaciones utilizadas (en PDF o PowerPoint), valuaciones de conocimiento (pretest), cuatro (4) registros fotográficos.

ACTIVIDAD 1.8. Realizar una jornada en cada municipio del Departamento de Córdoba de aplicación, tabulación, análisis, interpretación y discusión de resultados de la evaluación de conocimientos (post test) dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del departamento de Córdoba, con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) formato de validación por juicio de expertos, con criterios e indicadores (escala Likert o rúbrica de valoración), Actas o constancias de revisión, Informe de retroalimentación consolidada, Listado de asistencia y Evaluaciones de conocimiento (post test).

ETAPA 2: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO: DISEÑO, ENTREGA Y APLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE LEPRA.

ACTIVIDAD 2.1. Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (Rotafolios) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y

de fácil comprensión, dirigido a profesionales de la salud. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, e integrará los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos dirigidos a médicos y enfermeras adscritos a la Red Pública de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Córdoba, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar su adherencia a las directrices establecidas para la identificación, prevención y control oportuno de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen (lepra). El contratista deberá elaborar el documento bajo parámetros de diseño institucional que garanticen la correcta aplicación de la imagen de la Gobernación de Córdoba, respetando colores, tipografías y lineamientos de identidad visual. Para ello, deberá coordinar previamente con el supervisor los criterios gráficos y de presentación que deberán aplicarse en el material educativo (rotafolios) y en los insumos de capacitación.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Versión final del material educativo diseñado, en formato físico y/o digital Informe técnico o de labores del proceso de diseño, Actas de reunión del material por parte del Comité Técnico o de Supervisión del Proyecto, dos (2) registros fotográficos de la socialización o uso del material durante los talleres, Listado de asistencia.

ACTIVIDAD 2.2. Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (cartillas ilustradas) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a vigías comunitarios de salud seleccionados. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y será construido a partir de los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados previamente. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos orientados a fortalecer las capacidades comunitarias en vigilancia, identificación temprana, prevención y control de la tuberculosis y la enfermedad de lepra, promoviendo la adherencia de los vigías a las rutas y protocolos establecidos, en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. El contratista deberá presentar un borrador o prototipo del diseño del contenido de las cartillas ilustradas, que incluya estructura, diagramación y elementos gráficos, para ser revisado y aprobado previamente por el supervisor. Este paso garantizará el cumplimiento de los parámetros de imagen institucional y la pertinencia técnica de los mensajes antes de la impresión y distribución definitiva del material.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Versión final del material educativo diseñado, en formato físico y/o digital Informe técnico o de labores del proceso de diseño, Actas de reunión del material por parte del Comité Técnico o de Supervisión del Proyecto, dos (2) registros fotográficos de la socialización o uso del material durante los talleres, Listado de asistencia.

ACTIVIDAD 2.3. Realizar edición, impresión y entrega de material educativo alineado con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando su calidad y pertinencia para los destinatarios. El material incluirá cuatrocientos (400) rotafolios diseñados en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble, dirigidos a profesionales de la salud. Asimismo, se realizará la edición, impresión y entrega de cuatrocientas (400) cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm destinadas a actores

comunitarios. El material educativo comunitario estará basado en contenido previamente validado bajo el enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), incorporando estrategias pedagógicas innovadoras, incluyendo elementos de gamificación para fomentar el aprendizaje dinámico e interactivo en los talleres para el equipo médico y vigías comunitarios y entrega de los rotafolio a las gerencia de las E.S.E. El contratista deberá presentar previamente un diseño o maqueta del material educativo (rotafolios y cartillas) para la revisión y aprobación del supervisor, asegurando que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos. Igualmente, deberá garantizar que en la diagramación e impresión se apliquen de manera correcta los parámetros de la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba, en cuanto a logos, colores, tipografías y demás lineamientos de identidad visual.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Registro de entrada a almacén de la Gobernación de Córdoba, factura de servicios de litografía, Copia física y/o digital del rotafolio final impreso, Acta (s) de entrega y recepción firmadas por los beneficiarios, cuatro (4) Registros fotográfico o videográfico del proceso de distribución o uso del material durante sesiones formativas. Comprobante, factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ACTIVIDAD 2.4. Desarrollar de un (1) taller teórico-practico de cuatro (4) horas de duración en los 30 municipios, sobre: toma, transporte, conservación y remisión de muestras para estudios de tuberculosis y lepra, distribuidas en dos horas teóricas y dos horas prácticas en el entorno laboral, dirigido a bacteriólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio y personal en formación de las instituciones de salud del municipio, con un mínimo de 20 asistentes. El componente práctico incluirá la demostración de la toma de muestras para cada evento, ejercicios prácticos de los participantes, la demostración del uso adecuado de los elementos de bioseguridad y la disposición de residuos según código de colores.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación, certificación, informe de la actividad, lista de asistencia, mínimo 20 Asistentes por taller, Encuestas de satisfacción, consolidación de los resultados de evaluación y percepción mediante informe técnico. Cuatro (4) evidencias fotográficas por actividad).

ETAPA 3: ESTRATEGIA DE INTERVENCION ORIENTADAS A LA INFORMACIÒN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ASPECTOS REFERENTES, IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA, BAJO EL ESLOGAN "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA PONERLE FIN A LA TUBERCULOSIS Y LEPRA" DEPARATAMENTO DE CORDOBA.

ACTIVIDAD 3.1. Diseñar un (1) contenido audio visual y publicitario con enfoque para la Información, Educación y comunicación-IEC para la Salud, con orientación comunitaria, social y cultural, teniendo en cuenta la normatividad y lineamientos vigentes y los resultados obtenidos a través de los instrumentos de evaluación análisis y estudios sobre el nivel de conocimiento en relación con la prevención, identificación, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la Tuberculosis y Lepra.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) contenido Audio Visual Diseñado y publicado en Redes Sociales que permitan Alcance y reproducción, evidencias en medio magnético, e informes estadísticos de Reproducción en Municipios

del Departamento, certificado de recepción de Almacén de la Entidad. Factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ACTIVIDAD 3.2. Realizar tres (03) cuñas radiales de duración mínima de 20 Segundos con frecuencia diaria, por 21 días durante la duración del proyecto, en emisoras de cobertura, en zona urbana y rural en de Departamento de Córdoba, relacionado con la Estrategia de Información, Educación y comunicación-IEC- para la promoción, prevención, trasmisión, diagnóstico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la Tuberculosis y la lepra.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Certificados y/o facturas de las cuñas radiales por un periodo de 21dias., una (1) evidencia en medio magnéticos de grabaciones de estas. Factura del servicio contratado.

ACTIVIDAD 3.3. Suministrar dos (2) contenido digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, para ser utilizados en las distintas redes sociales alusiva a un contenido con enfoque socio cultural, orientado a la promoción, prevención, trasmisión, diagnostico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la tuberculosis y Lepra en el Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Capturas de pantalla de la publicación de los dos (02) contenidos digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, Diseñado y publicado en Redes Sociales que permitan Alcance y reproducción, evidencias en medio magnético, e informes estadísticos de Reproducción en Municipios del Departamento. Factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ACTIVIDAD 3.4. Se realizará la creación de treinta (30) piezas tipo infografía (1 por municipio) para su difusión en redes sociales de las Direcciones Territoriales de Salud y entidades de salud del Departamento de Córdoba, durante la duración del contrato. Estas infografías promoverán acciones de promoción y prevención frente a la tuberculosis y lepra, con el propósito de informar, educar y comunicar a la comunidad sobre la identificación de casos, las medidas para contener la propagación, la ruta para la atención y la promoción del Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis y lepra", dirigido al personal de salud.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Capturas de pantalla de la publicación de las treinta (30) Piezas, publicitarias tipo infografía para información, educación y comunicación a la comunidad, diseñadas y publicadas en redes sociales, Páginas Web de la Gobernación de Córdoba y de la Red Publica Hospitalaria y de Prestadores del Departamento. Factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ETAPA 4: DESARROLLO DEL SIMPOSIO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 4.1. Realizar un (1) simposio departamental enfocado en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis y la lepra, dirigido a mínimo doscientos (200)

profesionales y estudiantes de últimos semestres de programas de ciencias de la salud en instituciones públicas y privadas del Departamento de Córdoba.

El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas:

Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación.

Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad.

La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con cuatro (4) ponencias magistrales, impartidas por los profesionales del proyecto e invitados expertos en el tema (cantidad 3 profesionales). Se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento. El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas:

Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación.

Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad.

La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con un mínimo de tres (3) ponencias magistrales, expertos en el tema, y se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Cuatro (4) Registros fotográficos, Hojas de Vida, factura y/o cuenta de cobro de los ponentes, listados de Asistencia.

ETAPA 5: ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS DE BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y CONTACTOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIOS- USPEC DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 5.1. Realizar campaña de 4 horas en las unidades de servicio penitenciario y carcelarios - USPEC, mediante la instalación de un punto fijo de captación de sintomáticos respiratorios y contactos en mayores de 15 años (con más de 15 días de evolución) para la recepción de muestras para 360 estudios diagnóstico de baciloscopia y 360 prueba molecular.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Actas de concertación y reunión con responsables de unidades penitenciarias, Listados de asistencia, cuatro (4) registros fotográficos e informe de resultados de laboratorio.

PARA EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SE TENDRA LO SIGUIENTE

Los profesionales deberán acreditar su idoneidad mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formación: Se requiere el diploma que certifique el título profesional y el correspondiente posgrado, de acuerdo con el perfil exigido para la función a desempeñar.
- Experiencia: Deberán aportar certificados que evidencien la trayectoria laboral en el área de desempeño, especificando funciones, tiempo de vinculación y entidad o institución donde se ha ejercido.
- Autorizaciones: Se exige la tarjeta profesional correspondiente y la inscripción activa en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) para profesionales de la salud, como garantía de cumplimiento de los requisitos normativos para el ejercicio de la profesión.

Para la verificación de estos requisitos, se aceptará la presentación de:

- Hojas de vida actualizadas con soportes de formación y experiencia.
- Consulta en el sistema RETHUS, que confirme la inscripción y autorización del profesional.
- Contrato laboral o de prestación de servicios, como evidencia de vinculación en la entidad correspondiente.
- El pago de la seguridad social será efectuado con el 40% del Ingreso Base de Cotización (IBC) mensual, correspondiente aplicable a todos los meses de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de cotización y protección social.

2.3 Obligaciones del Contratista.

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4. Pagar los impuestos departamentales dentro según indicaciones de la Gobernación de Córdoba, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
5. Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro y/o factura, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada

por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
7. Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a los plazos, condiciones y actividades descritas en las de acuerdo con las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento integral del proyecto en los 30 municipios del Departamento de Córdoba.
2. Disponer y garantizar del talento humano requerido en las especificaciones técnicas, asegurando que el personal cumpla con los perfiles, experiencia, disponibilidad y que se mantenga activo durante toda la ejecución del contrato.
3. Implementar las estrategias técnicas, metodológicas y comunitarias previstas en el proyecto, incluyendo el desarrollo de talleres, jornadas educativas, campañas de sensibilización, capacitaciones clínicas y actividades penitenciarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Diseñar, editar, imprimir y entregar los materiales educativos, publicitarios y audiovisuales (cartillas, rotafolios, infografías, piezas digitales, videos, pautas radiales), conforme a las especificaciones técnicas.
5. Presentar los diseños de materiales al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días de antelación para su revisión y aprobación previa a su impresión, publicación o difusión. de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Contratar y emitir las pautas radiales en emisoras con cobertura urbana y rural, y suministrar el contenido digital y publicitario, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
7. Organizar y desarrollar el simposio departamental, garantizando la logística, convocatoria, programación académica, participación de expertos y entrega de materiales, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Garantizar el transporte requerido para el desplazamiento del equipo técnico y la ejecución de actividades en campo, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
9. Realizar las gestiones previas necesarias para obtener las autorizaciones, concertar fechas y coordinar con los responsables de las unidades penitenciarias y carcelarias del Departamento de Córdoba, garantizando el acceso, seguridad y operatividad de las campañas de búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y toma de muestras clínicas para tuberculosis. De acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. Presentar informes técnicos periódicos, acompañados de las evidencias requeridas (actas, listados, registros fotográficos, instrumentos aplicados, certificados, facturas, etc.), que acrediten el cumplimiento de cada actividad. Como se establecen en las especificaciones técnicas.
11. Reportar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución o los intereses del Departamento, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho.
12. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y atender oportunamente los requerimientos adicionales que se deriven del seguimiento técnico del contrato.
13. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para este contrato.

14. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.3 Obligaciones de la entidad.

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta **TRES (3) MESES**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será: Departamento de Córdoba

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.6.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0004 del 26 mayo 2025, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Desarrollo de la Salud para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la Selección Abreviada – Menor Cuantía, atendiendo a la naturaleza y valor del presupuesto oficial a contratar es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 999.899.762,52),** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos, valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de esta entidad, de conformidad con lo previsto en la Resolución No.00006 de fecha 23 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Córdoba, "Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2025"..

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA), COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, corresponde a:

a) Licitación Pública ___

b) **Selección Abreviada de menor cuantía con manifestación de interés: ___X___**

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ____X____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	(F) Servicios	(80) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(16) Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(17) Programas de salud

3.4 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*(...) **b)** La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
(…)".

Considerando que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumpliendo con toda la normatividad vigente que regula esta modalidad de selección

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015: *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 999.899.762,52),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizó por revisión de precios por solicitud de cotizaciones. Además, se tuvo en cuenta la resolución 00114 de 30 de diciembre de 2024, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación de Córdoba.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 999.899.762,52),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PRESUPUESTO					
1. Disponer del talento humano requerido para el desarrollo del proyecto.					
ITEM	**FORMACION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PROFESION / ARTE U OFICIO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN EN MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COORDINADOR DE PROYECTO -** Profesional especializado II: Profesional en Administración financiera, con especialización y experiencia en gerencia de proyectos. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	3	$ 4.985.000,00	$ 14.955.000,00
2	**DOCENTE INVESTIGADOR DE ALTO NIVEL -** Profesional especializado IV: Profesional en medicina y/o enfermería y/o bacteriología, con título de postgrado en la modalidad de maestría y/o doctorado en salud publica y/o epidemiologia y/o Infectología y/o microbiología clínica. Acreditar experiencia en un (1) proyecto de investigación y/o contratos de participación relacionados en Salud Pública. .	3	3	$ 5.935.000,00	$ 53.415.000,00
3	**MEDICO -** Profesional Universitario II: Profesional en Medicina. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	3	3	$ 4.510.000,00	$ 40.590.000,00
4	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA -** Profesional especializado II: Profesional en enfermería con postgrado en la modalidad de especialización en auditoria en salud y/o gerencia en salud y/o Salud Colectiva y/o Salud Pública y/o Desarrollo Familiar y/o epidemiología. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	5	3	$ 4.985.000,00	$ 74.775.000,00
5	**BACTERIOLOGO -** Profesional Universitario II: Profesional en bacteriología. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	3	3	$ 4.510.000,00	$ 40.590.000,00
6	**PSICOLOGO -** Profesional Universitario II: Profesional en psicología con especialización en área social o clínica. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	2	3	$ 4.985.000,00	$ 29.910.000,00
7	**ESTADISTICO - Profesional Universitario II:** Profesional en estadística**.** Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1	3	$ 4.510.000,00	$ 13.530.000,00
SUB TOTAL					**$ 267.765.000,00**
2. GARANTIZAR EL TRANSPORTE					
ITEM	**TRANSPORTE**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN EN MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, con capacidad para 5 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina	4	3	$ 13.500.000,00	$ 162.000.000,00
SUB TOTAL					**$ 162.000.000,00**

ETAPA 1: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, METODOLÓGICO E INVESTIGATIVO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS, EN EL CONTEXTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 1.1. Diseñar dos (2) instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico, orientados a medir el nivel de conocimientos y la adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra en el Departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 1.2. TALLER 1. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis y Hansen (lepra).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30	$ 116.655,00	$ 3.499.650,00
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30	$ 199.750,00	$ 5.992.500,00
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	180	$ 2.174,00	$ 391.320,00
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30	$ 204.446,00	$ 6.133.380,00
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30	$ 13.613,66	$ 408.409,80
6	Alquiler de Auditorio	DIA	30	$ 400.000,00	$ 12.000.000,00
7	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. (pre y post test) **Valor Rango de 201 a 999 unidades**	UND	360	$ 314,00	$ 113.040,00
SUB TOTAL					**$ 28.538.299,80**

ACTIVIDAD 1.3. TALLER 1. Realizar un (1) taller presencial con enfoque comunitario en los 30 municipios del departamento, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a la población general y a los vigías o agentes comunitarios de salud, con una participación de hasta de 20 personas por taller. Estas jornadas estarán orientadas a sensibilizar y educar sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en la enfermedad de HANSEN y TUBERCULOSIS

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

		UNIDAD DE MEDIDA			
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30	$ 116.655,00	$ 3.499.650,00
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30	$ 199.750,00	$ 5.992.500,00
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600	$ 2.174,00	$ 1.304.400,00
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30	$ 204.446,00	$ 6.133.380,00
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30	$ 13.613,66	$ 408.409,80
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. (pre y post test) Valor Rango Entre 1000 y 5000 unidades	UND	1200	$ 201,00	$ 241.200,00
7	Alquiler de Auditorio	DIA	30	$ 400.000,00	$ 12.000.000,00
SUB TOTAL					**$ 29.579.539,80**

ACTIVIDAD 1.4 TALLER 2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en ENFERMEDAD DE HANSEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30	$ 116.655,00	$ 3.499.650,00
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30	$ 199.750,00	$ 5.992.500,00
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600	$ 2.174,00	$ 1.304.400,00
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30	$ 204.446,00	$ 6.133.380,00
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30	$ 13.613,66	$ 408.409,80
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs (pre y post test) Valor Rango de 201 a 999 unidades	UND	360	$ 314,00	$ 113.040,00
7	Alquiler de Auditorio	DIA	30	$ 400.000,00	$ 12.000.000,00
SUB TOTAL					**$ 29.451.379,80**

ACTIVIDAD 1.5. Realizar una (1) jornada para la aplicación de prueba piloto y una (1) jornada para realizar la validación estadística de los dos (2) instrumentos de evaluación de conocimientos dirigidos al 10% de los profesionales de la salud (15 profesionales), con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	2	$ 116.655,00	$ 233.310,00
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	2	$ 199.750,00	$ 399.500,00
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	15	$ 2.174,00	$ 32.610,00
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	2	$ 204.446,00	$ 408.892,00
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	2	$ 13.613,66	$ 27.227,32
6	Alquiler de Auditorio	DIA	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
7	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor Rango de 1 a 100 Unidades	UND	30	$ 559,00	$ 16.770,00
SUB TOTAL					**$ 1.918.309,32**

ACTIVIDAD 1.6. Definir el diseño de muestreo a utilizar para la aplicación de los dos (2) instrumentos de evaluación en los 30 municipios del Departamento, con un 95% de confianza y 5% de margen de error para medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 1.7 Desarrollar tres (3) talleres de capacitación clínica en cada uno de los 30 municipios del Departamento de Córdoba, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud **del Departamento de Córdoba en total. Estas jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de competencias en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de la tuberculosis (incluida la tuberculosis farmacorresistente) y la enfermedad de Hansen, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (Resolución 227 de 2020), el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública 2022, y los documentos normativos vigentes para Hansen, como la Circular 058 de 2009 y el Plan Estratégico Nacional 2016–2025. Se deberá realizar la aplicación del primer instrumento de evaluación (pre test).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	DIA	90	$ 833.988,00	$ 75.058.920,00
2	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	DIA	90	$ 203.089,00	$ 18.278.010,00
3	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	90	$ 116.655,00	$ 10.498.950,00
4	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	90	$ 199.750,00	$ 17.977.500,00
5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	90	$ 204.446,00	$ 18.400.140,00
6	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	450	$ 2.174,00	$ 978.300,00

7	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	90	$ 13.613,66	$ 1.225.229,40
8	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor Rango de 201 a 999 unidades	UND	900	$ 314,00	$ 282.600,00
9	Alquiler de Auditorio	DIA	90	$ 400.000,00	$ 36.000.000,00
SUB TOTAL					**$ 178.699.649,40**

ACTIVIDAD 1.8 Realizar una jornada en cada municipio del Departamento de Córdoba de aplicación, tabulación, análisis, interpretación y discusión de resultados de la evaluación de conocimientos (post test) dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del departamento de Córdoba, con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30	$ 116.655,00	$ 3.499.650,00
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30	$ 199.750,00	$ 5.992.500,00
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	180	$ 2.174,00	$ 391.320,00
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30	$ 204.446,00	$ 6.133.380,00
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30	$ 13.613,66	$ 408.409,80
6	Alquiler de Auditorio	DIA	30	$ 400.000,00	$ 12.000.000,00
SUB TOTAL					**$ 28.425.259,80**

ETAPA 2: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO: DISEÑO, ENTREGA Y APLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE LEPRA.

ACTIVIDAD 2.1 Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (Rotafolios) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a profesionales de la salud. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, e integrará los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos dirigidos a médicos y enfermeras adscritos a la Red Pública de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Córdoba, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar su adherencia a las directrices establecidas para la identificación, prevención y control oportuno de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen (lepra). El contratista deberá elaborar el documento bajo parámetros de diseño institucional que garanticen la correcta aplicación de la imagen de la Gobernación de Córdoba, respetando colores, tipografías y lineamientos de identidad visual. Para ello, deberá coordinar previamente con el supervisor los criterios gráficos y de presentación que deberán aplicarse en el material educativo (rotafolios) y en los insumos de capacitación.

ACTIVIDAD 2.2 Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (cartillas ilustradas) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a vigías comunitarios de salud seleccionados. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y será construido a partir de los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados previamente. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos orientados a fortalecer las capacidades comunitarias en vigilancia, identificación temprana, prevención y control de la tuberculosis y la enfermedad de lepra, promoviendo la adherencia de los vigías a las rutas y protocolos establecidos, en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. El contratista deberá presentar un borrador o prototipo del diseño del contenido de las cartillas ilustradas, que incluya estructura, diagramación y elementos gráficos, para ser revisado y aprobado previamente por el supervisor. Este paso garantizará el cumplimiento de los parámetros de imagen institucional y la pertinencia técnica de los mensajes antes de la impresión y distribución definitiva del material.

ACTIVIDAD 2.3 Realizar edición, impresión y entrega de material educativo alineado con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando su calidad y pertinencia para los destinatarios. El material incluirá cuatrocientos (400) rotafolios diseñados en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble, dirigidos a profesionales de la salud. Asimismo, se realizará la edición, impresión y entrega de cuatrocientas (400) cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm destinadas a actores comunitarios. El material educativo comunitario estará basado en contenido previamente validado bajo el enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), incorporando estrategias pedagógicas innovadoras, incluyendo elementos de gamificación para fomentar el aprendizaje dinámico e interactivo en los talleres para el equipo médico y vigías comunitarios y entrega de los rotafolio a las gerencia de las E.S.E. El contratista deberá presentar previamente un diseño o maqueta del material educativo (rotafolios y cartillas) para la revisión y aprobación del supervisor, asegurando que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos. Igualmente, deberá garantizar que en la diagramación e impresión se apliquen de manera correcta los parámetros de la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba, en cuanto a logos, colores, tipografías y demás lineamientos de identidad visual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Rotafolios en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble. **Valor rango De 201 a 999 unidades**	UND	320	$ 33.550,00	$ 10.736.000,00
2	Cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm **Valor rango De 201 a 999 unidades**	UND	320	$ 23.132,00	$ 7.402.240,00
SUB TOTAL					**$ 18.138.240,00**

ACTIVIDAD 2.4 Desarrollar de un (1) taller teórico-practico de cuatro (4) horas de duración en los 30 municipios, sobre: toma, transporte, conservación y remisión de muestras para estudios de tuberculosis y lepra, distribuidas en dos horas teóricas y dos horas prácticas en el entorno laboral, dirigido a bacteriólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio y personal en formación de las instituciones de salud del municipio, con un mínimo de 20 asistentes. El componente práctico incluirá la demostración de la toma de muestras para cada evento, ejercicios prácticos de los participantes, la demostración del uso adecuado de los elementos de bioseguridad y la disposición de residuos según código de colores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30	$ 199.750,00	$ 5.992.500,00
2	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30	$ 116.655,00	$ 3.499.650,00

3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600	$ 2.174,00	$ 1.304.400,00
4	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30	$ 13.613,66	$ 408.409,80
5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30	$ 204.446,00	$ 6.133.380,00
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor rango Entre 1000 y 5000 unidades	UND	1200	$ 201,00	$ 241.200,00
7	RECIPIENTE PARA ORINA FCO. X 50 ML.	UND	600	$ 541,00	$ 324.600,00
8	BATAS QUIRURGICAS MANGA LARGA CON PUÑO	UND	600	$ 4.038,00	$ 2.422.800,00
9	GUANTE EXAMEN MEDIO CAJA x 100	CAJA	12	$ 16.155,00	$ 193.860,00
10	Guadián 1,5 L	UND	30	$ 4.624,00	$ 138.720,00
11	Bolsas roja x paquete de 50 o su equivalencia.	PAQUETE	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
12	Laminas porta objeto (franja mate) caja x 50 unidades	CAJA	12	$ 8.058,00	$ 96.696,00
13	CUCHILLA BISTURI Nº11 CJ x 100	CAJA	7	$ 44.295,00	$ 310.065,00
14	Tapabocas caja x 50 unidades	CAJA	12	$ 11.414,00	$ 136.968,00
15	ALCOHOL ANTISEPTICO FCO. X 700 ML.	FRASCO	30	$ 8.198,00	$ 245.940,00
16	Algodón x torundas x 500 gr	PAQUETE	30	$ 24.925,00	$ 747.750,00
17	PINZA MOSQUITO RECTA 12.5CM. HOSPITAL	UND	30	$ 15.640,00	$ 469.200,00
SUB TOTAL					**$ 22.689.138,80**

ETAPA 3: ESTRATEGIA DE INTERVENCION ORIENTADAS A LA INFORMACIÒN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ASPECTOS REFERENTES, IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA, BAJO EL ESLOGAN "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA PONERLE FIN A LA TUBERCULOSIS Y LEPRA" DEPARATAMENTO DE CORDOBA.

ACTIVIDAD 3.1 Diseñar un (1) contenido audio visual y publicitario con enfoque para la Información, Educación y comunicación-IEC para la Salud, con orientación comunitaria, social y cultural, teniendo en cuenta la normatividad y lineamientos vigentes y los resultados obtenidos a través de los instrumentos de evaluación análisis y estudios sobre el nivel de conocimiento en relación con la prevención, identificación, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la Tuberculosis y Lepra.

ACTIVIDAD 3.2 Realizar tres (03) cuñas radiales de duración mínima de 20 Segundos con frecuencia diaria, por 21 días durante la duración del proyecto, en emisoras de cobertura, en zona urbana y rural en de Departamento de Córdoba, relacionado con la Estrategia de Información, Educación y comunicación-IEC- para la promoción, prevención, trasmisión, diagnóstico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la Tuberculosis y la lepra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	3 cuñas diarias de 20 segundos (cuña en franja musical) durante 21 días. Propuesta mensual. Franja habitual (Desde las 10 AM)	UND	3	21	$ 45.696,00	$ 2.878.848,00
SUB TOTAL						**$ 2.878.848,00**

ACTIVIDAD 3.3 Suministrar dos (2) contenido digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, para ser utilizados en las distintas redes sociales alusiva a un contenido con enfoque socio cultural, orientado a la promoción, prevención, trasmisión, diagnostico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la tuberculosis y Lepra en el Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de diseño y suministro de video animado con duración de 1 minuto para acciones educativas a través de redes sociales.	UND	2	$ 3.850.000,00	$ 7.700.000,00
SUB TOTAL					**$ 7.700.000,00**

ACTIVIDAD 3.4 Se realizará la creación de treinta (30) piezas tipo infografía (1 por municipio) para su difusión en redes sociales de las Direcciones Territoriales de Salud y entidades de salud del Departamento de Córdoba, durante la duración del contrato. Estas infografías promoverán acciones de promoción y prevención frente a la tuberculosis y lepra, con el propósito de informar, educar y comunicar a la comunidad sobre la identificación de casos, las medidas para contener la propagación, la ruta para la atención y la promoción del Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis y lepra", dirigido al personal de salud.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de diseño y suministro piezas tipo infografía para su difusión en redes sociales.	UND	30	$ 550.000,00	$ 16.500.000,00
SUB TOTAL					**$ 16.500.000,00**

ETAPA 4. DESARROLLO DEL SIMPOSIO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 4.1 Realizar un (1) simposio departamental enfocado en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis y la lepra, dirigido a mínimo doscientos (200) profesionales y estudiantes de últimos semestres de programas de ciencias de la salud en instituciones públicas y privadas del Departamento de Córdoba.
El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas: Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación. Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad. La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con cuatro (4) ponencias magistrales, impartidas por los profesionales del proyecto e invitados expertos en el tema (cantidad 3 profesionales). Se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Curso intensivo sobre Tuberculosis y Enfermedad de Hansen- TEMA: Manejo clínico y programático de la Tuberculosis	DIA	3	$ 8.266.667,00	$ 24.800.001,00
2	Curso intensivo sobre Tuberculosis y Enfermedad de Hansen- TEMA: Manejo clínico y programático de la Enfermedad de Hansen - Lepra	DIA	1	$ 8.266.667,00	$ 8.266.667,00
3	Alquiler de auditorio, incluye salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua, café y/o aromática. Ciudad de Montería	DIA	1	$ 5.670.968,00	$ 5.670.968,00
SUB TOTAL					**$ 38.737.636,00**

ETAPA 5 ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS DE BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y CONTACTOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIOS- USPEC DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 5.1 Realizar campaña de 4 horas en las unidades de servicio penitenciario y carcelarios - USPEC, mediante la instalación de un punto fijo de captación de sintomáticos respiratorios y contactos en mayores de 15 años (con más de 15 días de evolución) para la recepción de muestras para 360 estudios diagnóstico de baciloscopia y 360 prueba molecular.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sillas plásticas, sin brazo blancas. Para 20 asistentes a toma de muestra	DIA	30	$ 2.174,00	$ 65.220,00
2	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo (dos por jornada)	UND	30	$ 13.613,66	$ 408.409,80
3	RECIPIENTE PARA ORINA FCO. X 50 ML.	PAQUETE	400	$ 541,00	$ 216.400,00
4	BATAS QUIRURGICAS MANGA LARGA CON PUÑO	UND	300	$ 4.038,00	$ 1.211.400,00
5	Guantes desechables caja x 50 pares	CAJA	10	$ 16.155,00	$ 161.550,00
6	Bolsas roja x paquete de 50 o su equivalencia.	PAQUETE	3	$ 23.000,00	$ 69.000,00
7	Tapabocas caja x 50 unidades	CAJA	3	$ 11.414,00	$ 34.242,00
8	Procesamiento de muestra de esputo para baciloscopia COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	UND	360	$ 25.884,00	$ 9.318.240,00
9	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION MOLECULAR (GENEXPERT)	UND	360	$ 431.650,00	$ 155.394.000,00
SUB TOTAL					**$ 166.878.461,80**
TOTAL					**$ 999.899.762,52**

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, para ello, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio unitario, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso. Ver anexo.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP N° 454 del 13 de junio de 2025** expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal Gastos – Inversión 05060901–2.03.02.02.02.009.19.15-162, concepto Fortalecimiento integral para la mejora en la calidad, oportunidad y alcance de las acciones que propende la atención y el cuidado de la salud publica en los 30 municipios del departamento de Córdoba, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**.

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

a) PAGO ANTICIPADO, equivalente al treinta por ciento al treinta (30%) del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

b) PAGOS PARCIALES, para acreditar el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y habilitar el desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato los soportes técnicos y operativos que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas hasta la fecha.

Los soportes requeridos deberán incluir, como mínimo, los siguientes documentos: actas de concertación suscritas con las partes involucradas; certificaciones de ejecución emitidas por las entidades competentes; evidencias documentales de cada actividad realizada; listados de asistencia debidamente firmados por los participantes; instrumentos aplicados tales como pretest y post test; registros fotográficos que contengan un mínimo de cuatro (4) imágenes por actividad; informes técnicos consolidados que detallen los resultados obtenidos; bases de datos que respalden dichos resultados; encuestas de satisfacción diligenciadas por los beneficiarios; materiales diseñados e impresos tales como rotafolios, cartillas y piezas digitales; capturas de pantalla que evidencien publicaciones realizadas en redes sociales; facturas y cuentas de cobro correspondientes; certificados de recepción de materiales en almacén; y resultados de laboratorio, incluyendo baciloscopias y pruebas moleculares, según la naturaleza de las actividades ejecutadas.

La entrega de los anteriores documentos deberá realizarse junto con el informe de actividades correspondiente y la certificación suscrita por el supervisor del contrato. Esta documentación constituye un requisito esencial para la autorización del desembolso parcial indicado.

c) UN PAGO FINAL correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, contra liquidación, previo cumplimiento del 100% del objeto contractual, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL **DEPARTAMENTO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las condiciones aquí descritas y las adicionales para la correcta adjudicación del proceso, serán las del Pliego de Condiciones Definitivo y/o en las adendas que se produzcan
La Gobernación del Departamento de Córdoba, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en las establecidas en el Pliego de Condiciones, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se les hará la verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes relacionados con sus condiciones de

Experiencia, Capacidad Jurídica, Financiera y de Organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho Registro. Los demás Requisitos Habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes que a continuación se describen, dará como resultado una propuesta que CUMPLE o NO CUMPLE:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato Nº 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Gobernación del Departamento de Córdoba, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.
Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el Formato anexo respectivo; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el certificado de existencia y representación legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y

responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

5.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
IV. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.1.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.1.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.
La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

5.1.1.7 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes

5.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5.1.1.9 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado en los Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

5.1.1.13 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**

5.1.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud de la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

5.1.1.15 CEDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.1.16 LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años) o certificado de definición de situación militar.

5.1.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. • Se deberá acreditar el pago de la garantía .

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

5.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N° 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados

en el presente estudio cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y/o actividades correspondan a: **ACCIONES DE SALUD PUBLICA.**
B. Estar relacionados en el Formato Nº 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Nº 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.13.7. del Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.13.5. de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

5.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	(F) Servicios	(80) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(16) Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(17) Programas de salud

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	(F) Servicios	(80) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(16) Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(17) Programas de salud

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar el código de clasificación relacionado con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato N° 3 – Experiencia.

5.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los documentos aportados que acrediten la experiencia, la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

5.2.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES - NÚMERO DE CONTRATOS
De 1 hasta 2	75%	50 %	De 1 hasta 3
De 3 hasta 4	120%	100 %	De 4 hasta 5
De 5 hasta 6	150%	120 %	De 6 hasta 7

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

5.2.8 EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.
DE 1 HASTA 4	50%
DE 5 HASTA 6	100%

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento

con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje deberán aportar los documentos (certificados) formatos de que trata este numeral.

5.2.9 MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las MiPymes deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz-Indicadores financieros y organizacional.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- LIQUIDEZ **Igual o Mayor (≥) 1,04**
- ENDEUDAMIENTO **Igual o Menor (≤) 95,00 % o 0,95**
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado**

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **Igual o Mayor (≥) 4,00% o 0,04**
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO **Igual o Mayor (≥) 3,00 % o 0,03**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos así:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 95,00 % o 0,95
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 4,00% o 0,04
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 3,00 % o 0,03

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

5.4.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego definitivo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

5.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS**	
PROPUESTA ECONOMICA		MAXIMO 20 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES	MAXIMO 20 PUNTOS	59.50 PUNTOS
	CAPACIDAD TÉCNICA	MAXIMO 39.50 PUNTOS	

PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MÁXIMO 0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	MÁXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO 20 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2195 de 2020.

5.6 PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 20 PUNTOS).

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Para la presente contratación debe tenerse en cuenta por parte del proponente el cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago del impuesto a timbre conforme al Estatuto Tributario artículo 519, Ley 2277 de 2022, así como lo establecido en el Decreto número 1523 de 2024, Decreto 175 de 2025 y demás normas concordantes. Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

5.7 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.8 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.9 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional. De la Mediana.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado.

FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 59.50 PUNTOS): Se otorgarán 59.50 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES- 20 PUNTOS

Se otorgarán por este criterio máximo veinte (20) puntos. Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta una (1) certificación de cualquiera de los contratos presentados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera EXCELENTE O MUY BUENA.

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) No se exigen requisitos de precio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser la veraz.

El certificado aportado deberá contener al menos la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista
- Nº de identificación de del contratista (NIT o cédula)
- Enunciar taxativamente si la ejecución del contrato fue excelente.
- El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de suscripción de la certificación

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

5.10 CAPACIDAD TÉCNICA– 39.50 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a 39.50 puntos antes anotados, debe presentar lo siguiente:

ITEM	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
1	**COORDINADOR DE PROYECTO -** Profesional en administración financiera, con especialización en gerencia de proyectos.	1	Acreditar experiencia en un (1) contrato como coordinador o director en proyectos relacionados en Salud Pública.	12,5
2	**DOCENTE INVESTIGADOR** - Profesional en medicina y/o enfermería y/o bacteriología, con postgrado en la modalidad de maestría y/o doctorado en salud pública y/o epidemiología y/o infectología y/o microbiología clínica.	1	Acreditar experiencia en un (1) proyecto de investigación y/o contratos de participación relacionados en Salud Pública.	14
3	**PROFESIONAL EN ENFERMERÍA** con postgrado en la modalidad de especialización en auditoria en salud y/o gerencia en salud y/o Salud Colectiva y/o Salud Pública y/o Desarrollo Familiar y/o epidemiología.	1	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato en Promoción y prevención en Salud Pública.	13
Si los oferentes no ofrecen estas calidades para su equipo de trabajo su puntuación es:				0 PUNTOS

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0).

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, RETHUS y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o cargo desempeñado
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas a personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

-Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y actas de grado respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

g. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique), Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con estos requerimientos, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 0,25 a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0).

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA-0,25 puntos

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el

cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de personas no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual

certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 G - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se

presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 A – Acreditación MiPymes».
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos establecidos.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo

1. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Numeral 6- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[9]:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Se deberá aportar recibo de pago.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

4. SUPERVISIÓN.

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a quien este designe, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el

cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 *"por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba".*

5. ANEXOS

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, Ficha MGA, Banco de Proyecto, tabla matriz estimación de riesgos vigencia 2025, Análisis del sector con sus respectivas cotizaciones.

6. APROBACIONES.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería en el mes de septiembre de 2025.

JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET
Secretario de Desarrollo de la Salud
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	REVISADO JURIDICAMENTE POR:	REVISADO JURIDICAMENTE POR:
Nombre: Maireth Gómez Negrete	Nombre: Mara D. Pérez	Nombre: Ana Paola Berrocal Petro
Cargo: Profesional especializado SDS	Cargo: Contratista DAC	Cargo: Contratista DAC
Firma:	Firma:	Firma: